

DIGESTO ORDENANZAS ABRIL 2023		
2870/23	Autorizar a efectuar reconocimiento de deuda Telefónica de Argentina	507/23
2871/23 Industrial	Convalidar Boleto Compra Venta Grupo Aislar Home Costa SRL por inmueble Parque	1528/22
2872/23 Industrial	Convalidar Boleto Compra Venta empresa El Kiwal de Macedo por inmueble Parque	2587/21
2873/23	Cesión parcela a Aguas Bonaerenses S.A. construcción planta depuradora	1644/22
2874/23	Convalidar contrato locación Club El León para funcionamiento Colonia verano	530/23
2875/23	Convalidar contrato uso Polideportivo Municipal al Instituto San José	745/23
2876/23	Convalidar contrato locación Sociedad Española por espacio	711/23
2877/23	Declarar utilidad pública obra “ampliación redes cloacales barrio Belgrano”	3235/21
2878/23	Convalidar contrato uso Polideportivo Municipal con E.E.S. nro. 5	921/23
2879/23	Denominación nuevas calles	3072/22
2880/23	Convalidar decretos ref. incremento salarial	148/23
2881/23	Autorizar Convenio ref. Programa de abordaje y monitoreo electrónico de situaciones de alto riesgo de violencias por razones de género	2904/22
2882/23	Convalidar Convenio Programa renegociaciones obra construcción 70 viviendas	1512/17

DIGESTO DECRETOS ABRIL 2023

649	518	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	03/04/23	1005/23
650	519	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Carlos Alberto García (Bomberos Voluntarios)	03/04/23	1003/23
651	520	Declarar de interés de interés municipal los diferentes talleres y programas que se realizan en la Delegación del Paraje Macedo	03/04/23	972/23
652	521	Abonar bonificación por función a las agentes Silvina Rodriguez y Estefanía San Millán por realizar tareas en Agencia de Recaudación	03/04/23	969/23
653- 654	522	Llamar a concurso de precios N° 12/23 para la adquisición de cobertores de rueda	03/04/23	658/23
655- 656	523	Llamar a concurso de precios N° 13/23 para la contratación de 240 horas topadora	03/04/23	794/23
657	524	Llamar a concurso de precios N° 14/23 para la adquisición de alimento para caninos	03/04/23	887/23
658	525	Abonar al Sr. Sergio Mendiola rendición por tasa de control de marcas y señales	04/04/23	982/23
659	526	Designación del Sr. Maximiliano Madrid	04/04/23	980/23

BOLETÍN OFICIAL

660	527	Otorgar licencia al Director de Servicios Públicos Sr. Omar Mansilla	04/04/23	1010/23
661	528	Incrementar horas cátedras a la Sra. Adriana Romero	04/04/23	981/23
662	529	Designación agentes predio de disposición final – Medio Ambiente	04/04/23	984/23
663	530	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	04/04/23	1027/23
664	531	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles García	04/04/23	1026/23
665	532	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	10/04/23	1063/23
666	533	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Daniel Belmonte	10/04/23	1062/23
667	534	Designación del Sr. Leonardo Ismael Albarengo	10/04/23	1024/23
668	535	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Juan Carlos Leiva (Hospital Municipal)	10/04/23	1046/23
669	536	Designación del Sr. Arnaldo Ariel Araujo	10/04/23	1023/23
670	537	Acepta la renuncia de la Sra. María Bettina Vitale	10/04/23	1009/23
671	538	Designación de agentes Bello, Taus, Linares Zabala y Ruiz	10/04/23	1022/23
672	539	Designación de agentes Siste, Madrid Srur y Velez	10/04/23	1020/23
673	540	Designación de la Sra. Mirta Noemí Medina	10/04/23	1008/23
674	541	Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social. Autorizar a contratar a la Sra. Rocío Olaizola	10/04/23	403/23
675	542	Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social. Autorizar a contratar a la Sra. Micaela Brunella Suárez	10/04/23	967/23
676	543	Declarar de interés social la regularización dominial del inmueble de la Sra. Rosa Martina Melgar	11/04/23	4046-24/23
677	544	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Roberto Enrique Bruses	11/04/23	608/23
678	545	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Adalberto Ismael Rojas	11/04/23	853/23
679	546	Eximir del pago de tasas por servicios generales a la Iglesia Cristo es la Respuesta	11/04/23	845/23
680	547	Designación agentes Isasi, Tetaz Fileni, Guerrero, Rivero, Michia	11/04/23	1021/23
681	548	Otorgar una ayuda económica de \$ 200.000 al Club Atlético Huracán	11/04/23	467/23
682	549	Designación de la Sra. Lucrecia Mabel Valdez	12/04/23	1052/23
683	550	Designación del Sr. Gabino Matias Castañares Perez	12/04/23	1006/23
684	551	Designación de la Sra. Luciana Aylén Cheres Tevez	12/04/23	1007/23
685	552	Designación por guardias médicas Zabaljauregui – Guerreiro Dos Ramos	12/04/23	1053/23
686	553	Designación de mucamas del Hospital Municipal	12/04/23	1053/23
687	554	Designación de la Sra. Florencia Gularte	12/04/23	1051/23
688	555	Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Javier Viale	12/04/23	1049/23
689	556	Designación de la Sra. Elda Susana Miguez	12/04/23	1048/23
690	557	Autorizar el pago por daños en automóvil al Sr. Cristian José Maldonado	13/04/23	617/23
691	558	Designación de Laura Belén Tisera y Juan Cruz Aguirre	13/04/23	1050/23
692	559	Designación de Dalma Daniela Baigorria y María Guillermina Jakab	13/04/23	1055/23
693	560	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de	13/04/23	1059/23

		vehículos al Sr. Francisco Axel Mansilla		
694	561	Anulado		
695	561	Anulado		
696-697	562	Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.000 al Club Deportivo Juventud Unida	14/04/23	513/23
698	563	Declarar de Interés Municipal las actividades que realiza el Club Atlético Cosme festejos centenario	14/04/23	1746/22
699	564	Promulgar la Ordenanza nro. 2870/23 del HCD	17/04/23	507/23
700	565	Promulgar la Ordenanza nro. 2871/23 del HCD	17/04/23	1528/23
701	566	Promulgar la Ordenanza nro. 2872/23 del HCD	17/04/23	2587/23
702	567	Promulgar la Ordenanza nro. 2873/23 del HCD	17/04/23	1644/22
703	568	Promulgar la Ordenanza nro. 2874/23 del HCD	17/04/23	530/23
704	569	Promulgar la Ordenanza nro. 2875/23 del HCD	17/04/23	745/23
705	570	Promulgar la Ordenanza nro. 2876/23 del HCD	17/04/23	711/23
706	571	Modificar Decreto nro. 270/23 – Designación del Sr. Juan Pedro Alcuaz	17/04/23	425/23
707	572	Transferir al Fondo Provincial de Salud \$ 886.266,36	17/04/23	1071/23
708	573	Dejar sin efecto la beca otorgada a Facundo Tomás Cabrera	17/04/23	1091/23
709	574	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. María Jesús Merino Llanos	17/04/23	105/23
710	575	Designación de la Sra. Ana Rita Lacunza	17/04/23	1056/23
711	576	Designación del Sr. Ignacio Nahuel Montenegro	17/04/23	1025/23
712	577	Designación del Sr. Juan Pedro Alcuaz	17/04/23	1019/23
713	578	Designación de Juan Pablo Estrella y Nicolás Yestra	17/04/23	1057/23
714	579	Incrementar valor de guardias a partir del mes abril	17/04/23	1033/23
715-716	580	Otorgar una ayuda económica de \$ 4.000.000 a A.S.S.E.M	17/04/23	358/23
717-718	581	Llamado a licitación pública nro. 3/23 construcción Polo Tecnológico	17/04/23	3292/22
719	582	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega	17/04/23	1128/23
720	583	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Agustín Vázquez (Escuela N° 15)	17/04/23	1127/23
721	584	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Rodrigo Maciel (Provida)	17/04/23	1123/23
722	585	Afectación de fondos de multa de tránsito Sra. Nancy Beatriz Cardoso (Hospital)	17/04/23	1124/23
723	586	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Carlos M. Pérez Ledda (Provida)	17/04/23	1125/23
724	587	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Mauro Vázquez Quinteros (Escuela 15)	17/04/23	1126/23
725	588	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Marcelo A. Arrachea (Club Los del Clan)	17/04/23	1118/23
726	589	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Adrián a. Luján (Jardín de Infantes 904)	17/04/23	1119/23
727	590	Afectación de fondos de multa de tránsito Sra. Yamila Ludueña (Provida)	17/04/23	1120/23
728	591	Declarar de interés municipal las presentaciones del Coro Municipal durante el año 2023	17/04/23	1110/23

BOLETÍN OFICIAL

729	592	Declarar de interés municipal la obra de teatro “Pacha y Delia. Como la última vez”	17/04/23	1109/23
730	593	Declarar de interés municipal la 6° edición “Un desafío por FAE”	17/04/23	1116/23
731	594	Otorgar una ayuda económica de \$ 196.414,05.- a la Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta	17/04/23	2800/22
732	595	Licencia Sra. Julieta Garmendia. Designación Sra. María Sol Guevara	17/04/23	1098/23
733	596	Suspender al agente Franco Martín Emilio	17/04/23	1079/23
734	597	Aceptar la renuncia al Sr. Fabián Gabriel Quinteros	18/04/23	1122/23
735	598	Aceptar la renuncia al Sr. Pablo Agustín Reina Albarengo	18/04/23	1086/23
736	599	Transferencia a Bomberos Voluntarios de \$ 309.593,38.- (Tasa de Seguridad)	18/04/23	1121/23
737	600	Designación del Sr. Gonzalo Ariel Lío	18/04/23	1096/23
738	601	Designación de Sarasibar – Vieytes – Cardozo González – Bidalum (Hospital)	18/04/23	1054/23
739	602	Dejar sin efecto la bonificación por tareas nocturnas de Lovera Cristián – Peralta Claudio	18/04/23	1141/23
740	603	Otorgar licencia al Secretario de Hacienda Emilio Gomory – Designación Sra. Luciana Esperón	18/04/23	1140/23
741	604	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Javier Armando Flores Quispe (Hospital Municipal)	18/04/23	1145/23
742	605	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Oscar Méndez (Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas”)	18/04/23	1134/23
743	606	Suspender por 3 días a la agente Patricia Estigarribia	18/04/23	1038/23
744- 745	607	Declarar desierto Concurso de Precios nro. 11/23. Segundo llamado	18/04/23	875/23
746	608	Autorizar el pago de \$ 20.000 por anticipo de gastos de pericia contable en autos “ Aloisi Enrique c/ Munic. Gral. Madariaga s/ beneficio de litigar sin gastos-otros juicios” Expte N° 18790	18/04/23	1132/23
747- 756	609	Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO marzo 2023	18/04/23	1099/23
757	610	Suspender un día a la agente Sonia De Lisa	18/04/23	994/23
758	611	Instruir sumario administrativo a la Agente Elba Hortensia Albarengo	19/04/23	715/23
759	612	Autorizar a Tesorería a realizar el pago de \$ 17.000.- al Sr. Cristian Maldonado por rotura de vidrio de camión	19/04/23	617/23
760- 761	613	Designación de profesores de la Escuela de Bellas Artes	19/04/23	983/23
762	614	Declarar incompetente a la Secretaría de Producción. Autorizar a contratar al equipo que conforma la CEPIT (Cámara de Empresas del Polo Informático Tandil)	19/04/23	831/23
763- 764	615	Declarar desierto el Concurso de Precios nro. 10/23. Llamar a Licitación Privada nro. 6/23 para adquisición de materiales para estructura de techos 13 viviendas El Ceibo	19/04/23	686/23
765	616	Llamar a licitación pública nro. 8/23 para la compra de tres camiones	20/04/23	988/23
766	617	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	20/04/23	1172/23



BOLETÍN OFICIAL

767	618	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	20/04/23	1173/23
768	619	Afectación de fondos de multa de tránsito Sra. Graciela Julia Basili (UNI-CO)	20/04/23	1183/23
769	620	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Hugo Gassioles (FAE)	20/04/23	1175/23
770	621	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Walter Adan Díaz (Provida)	20/04/23	1174/23
771	622	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Luis A. Guglielmone (Hospital)	20/04/23	1184/23
772	623	Autorizar a realizar el pago al Registro de la Propiedad de \$ 27.600 en concepto de servicios web	20/04/23	135/23
773	624	Autorizar el pago de \$ 25.000 en concepto de pericia en autos "La Fe SCA c/ Munic. De Gral. Madariaga s/ pretensión anulatoria – otros juicios" Expte. N° 18.159	20/04/23	1185/23
774	625	Autorizar a realizar el pago al Registro de la Propiedad de \$ 28.000 en concepto de servicios web	20/04/23	1178/23
775	626	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Edgardo Alfredo Arana	20/04/23	1040/23
776	627	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Irastorza	20/04/23	928/23
777	628	Llamar a licitación privada nro. 7/23 para adquisición de ropa para agentes de Servicios Generales y Mantenimiento	20/04/23	599/23
778	629	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Rosa Alejandra Madrid	20/04/23	555/23
779	630	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Rosana Elizabet Flores	20/04/23	1105/23
780	631	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Victoria Rojas	20/04/23	1060/23
781	632	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Darío Joaquín García	20/04/23	463/23
782	633	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. María Luisa Melón	20/04/23	824/23
783	634	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. María Belén Silva	20/04/23	738/23
784	635	Designación del Sr. Alejo Ledesma	21/04/23	1142/23
785	636	Autorizar el pago de \$ 15.000 al Sr. José Facundo Peralta – reparación de vehículo	21/04/23	762/20
786	637	Autorizar el pago al Sr. Carlos a. Tolosa en concepto de seguro por fallecimiento	21/04/23	3010/22
787	638	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Gloria Mabel Ludueña	21/04/23	3220/22
788	639	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. María Bettina Vitale	21/04/23	1009/23
789	640	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Rubén Marcelo Ruiz	21/04/23	916/23
790	641	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Berta Leoní Coronel	21/04/23	614/23
791	642	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Arnaldo Nahuel Guido	21/04/23	671/23
792	643	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Néstor Alejandro Jaimón	21/04/23	194/23
793	644	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Lázaro Emanuel Reina	21/04/23	947/23
794	645	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Tomás Navarro	21/04/23	195/23
795	646	Dar baja por fallecimiento a la Sra. Marcela F. Mazza. Abonar vacaciones no gozadas	21/04/23	1177/23
796	647	Llamar a licitación pública nro. 9/23 para la compra de una mini pala cargadora	21/04/23	1087/23



BOLETÍN OFICIAL

797	648	Autorizar Fondo Común de Inversión Cta. Cte. 10097/7	21/04/23	1180/23
798-799	649	Servicio de guardias de Quirófano – Rayos X - Hemoterapia	21/04/23	1143/23
800	650	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Nahuel Beltrami	21/04/23	1158/23
801	651	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Claudia Patricia Benegas	21/04/23	3221/22
802-803	652	Declarar el estado de abandono inmuebles	21/04/23	1030/23
804	653	Declarar de Interés Municipal el evento que llevara a cabo FUNAM (Familias Unidas con Autismo en Madariaga)	21/04/23	1085/23
805	654	Designación-Sra. Sabrina Depau	24/04/23	1152/23
806	655	Incrementar horas cátedras al Sr. Nicolás Andrés Pastorino	24/04/23	1154/23
807	656	Designar guardias Servicio de Laboratorio Hospital Municipal	24/04/23	1153/23
808	657	Declarar de Interés Municipal las visitas del Diputado Provincial Maximiliano Abad, el Diputado Nacional Martin Tetaz y el Presidente de UADE Héctor Massoero	24/04/23	1164/23
809	658	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Nélica Silvia Squetino	24/04/23	1157/23
810	659	Incrementar una hora cátedra a la Sra. Natalia Mabel Arriola	24/04/23	1161/23
811	660	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Montenegro (Escuela 20 Juan Pascual Pringales)	24/04/23	1216/23
812	661	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nahuel Adrian Saldivia	24/04/23	1215/23
813	662	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Fernando Antonio Méndez (Esc Secundaria 6 Molinas Campo Anexo Macedo)	24/04/23	1210/23
814	663	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Higinio David Otaso (Jardín Infantes 906)	24/04/23	1211/23
815	664	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Fabián Agustín Arriondo	24/04/23	1212/23
816	665	Afectación de fondos de multa de transito Sra. Natalia Carolina Bustamante (Hospital Municipal)	24/04/23	1213/23
817	666	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	24/04/23	1226/23
818	667	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	24/04/23	1227/23
819	668	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	24/04/23	1228/23
820	669	Designación-Sr. Eduardo Nazareno Luna	24/04/23	1151/23
821	670	Designación-Sr. Lucas Julián Chaparro	24/04/23	1176/23
822	671	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Javier Reinaldo Echaveguren	24/04/23	1181/23
823	672	Eximir del pago del impuesto automotor-(Cuatriciclo) Sra. Analia Veronica Farías	24/04/23	879/23
824	673	Abonar licencias no Gozadas-Sr. Fabián Gabriel Quinteros	24/04/23	1122/23
825	674	Abonar martillero Daniel Florencio Manganiello-publicación en Boletín Oficial autos “Municipalidad de Gral. Madariaga c/ Ecoplata S.A. S/ Premio”	24/04/23	1137/23
826	675	Abonar tarea extralaboral-Ayala Gustavo-San Martin Marcos-Sives Enzo	25/04/23	1224/23
827	676	Ampliación jornada laboral-Marcos San Martin	25/04/23	1223/23
828	677	Abonar licencias no gozadas-Pablo Reina Albarengo	25/04/23	1086/23

BOLETÍN OFICIAL

829-830	678	Otorgar ayuda económica a ciclistas -participación "Desafío Rio Pinto"-Bonomi-Caraccioli-Jauregui-Lavega	26/04/23	1240/23
831	679	Eximir del pago de la tasa por servicios Generales a UNICO	26/04/23	1229/23
832	680	Designación-Sra. Marisol de los Ángeles Divitto	26/04/23	1182/23
833	681	Designación-Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa	26/04/23	1222/23
834-835	682	Abono por tareas especiales	26/04/23	1115/23
836-837	683	Adjudicar el Concurso de Precios 12/23 a la firma Distefano Alfio para la adquisición de cobertores de rueda metálica tipo oruga para pala cargadora-	26/04/23	658/23
838	684	Designación-Bernardo Domínguez	27/04/23	1097/23
839-840	685	Llamado a Lic. Publica 6/23 para la pavimentación y ensanche Avenida Alem y tramo calle Venezuela	27/04/23	1069/23
841-842	686	Designación guardias medicas-jornalizados 11/03/23-10/04/23	27/04/23	1225/23
843-846	687	Designación guardias medicas-planta 11/03/23-10/04/23	27/04/23	1225/23
847	688	Promulgar la Ordenanza 2882/23 del HCD-Ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en Quinta 143	28/04/23	1512/17
848	689	Promulgar la Ordenanza 2877/23 del HCD-ref. red cloacal Barrio Belgrano	28/04/23	3235/21
849	690	Promulgar la Ordenanza 2878/23 del HCD-ref. uso Polideportivo EES N° 5	28/04/23	921/23
850	691	Promulgar la Ordenanza 2879/23 del HCD-ref. denominación de calles	28/04/23	3072/22
851	692	Promulgar la Ordenanza 2880/23 del HCD-ref. convalidar acuerdo salarial	28/04/23	148/23
852	693	Afectación de fondos de multas Sr. Nicolás E. Knesevich (Provida)	28/04/23	1293/23
853	694	Afectación de fondos de multas Sr. Oscar Méndez (Jardín de Infantes N° 904)	28/04/23	1289/23
854	695	Afectación de fondos de multas Sr. Alex A. Silva (Provida)	28/04/23	1290/23
855	696	Afectación de fondos de multas Sr. José Eyras (FAE)	28/04/23	1291/23
856	697	Afectación de fondos de multas Sra. Marisa F. Lameiro (Centro Comunitario Damián Sepúlveda)	28/04/23	1292/23
857	698	Afectación de fondos de multas Sr. Rodrigo Méndez (Jardín de Infantes N° 902)	28/04/23	1259/23
858	699	Llamado a Licitación Privada nro. 9/23 (cubiertas)	28/04/23	1088/23
859	700	Designación del Sr. Daniel Alberto Pérez	28/04/23	1245/23
860	701	Incrementar horas cátedras a la Sra. Daiana Pérez Roldán	28/04/23	1244/23
861	702	Abonar licencias no gozadas Sr. Carlos Andrés Tolosa	28/04/23	2733/22
862	703	Abonar licencias no gozadas Sr. Miguel Ángel Herrera	28/04/23	3480/22
863	704	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Angélica Santi	28/04/23	1160/23
864	705	Aceptar la renuncia a la dieta como concejal a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell	28/04/23	126/23
865	706	Designar a la Sra. Sonia A. Pereyra como notificador oficial municipal	28/04/23	1214/23

866	707	Abonar tarea extra laboral a la Sra. Sonia A. Pereyra	28/04/23	1214/23
867	708	Designación del Sr. Franco Agustín Ibañez	28/04/23	1246/23
868	709	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. José Ricardo Eyras	28/04/23	645/23
869	710	Promulgar la Ordenanza 2881/23 del HCD-ref. Programa de abordaje y monitoreo electrónico de violencias por razones de genero	28/04/23	2904/22
870-871	711	Llamado a Licitación Pública nro. 7/23 construcción 70 viviendas	28/04/23	1070/23
872	712	Llamado a Licitación Privada nro. 8/23 adquisición de alimentos	28/04/23	1159/23
873	713	Obra por administración municipal-remodelación sala de partos Hospital Municipal	28/04/23	925/23
874-875	714	Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/23 a la Firma De las Misiones S.A.	28/04/23	875/23

General Juan Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 507/23 Interno 8472 ref. Carta Documento; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que Telefónica de Argentina S.A. mediante CD intima formalmente a que se abonen la suma de \$ 1.865.944,94 correspondientes a facturas vencidas de los servicios de N° de Referencia 128123/99414/1005218/118575;

Que a fs. 6 y 7 obra comprobantes de orden de pago, donde consta que se abona la suma de \$ 227.243,82 y \$ 262.009,67;

Que a fs. 119 se expide el área de contaduría, informando que luego de reclamar a personal de Telefónica de Argentina S.A. y con intervención de Defensa del consumidor se ha logrado que nos envíen las facturas adeudadas. Las mismas no llegaban ni por medio físicos ni electrónicos a contaduría, por lo que se hacia imposible realizar el pago. Por lo que considera que los actuados deberán ser enviados al Honorable Concejo Deliberante para reconocimiento de la deuda de \$ 1.413.293,71;

Que a fs. 120 de Secretaria de Hacienda se expide manifestando que el Departamento Ejecutivo deberá enviar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para reconocimiento de deuda;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a efectuar el reconocimiento de deuda originado en el expediente n° 507/2023 conforme al siguiente detalle:

TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. \$ 1.413.293,71

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2870/23.-

General Juan Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1528/22 Interno 8469 ref. Adq. Fracción en Sector Industrial de Empresa “Grupo Aislar Home Costa SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que el Secretario de Producción Javier Alejandro Volpatti, informa sobre la intención de la empresa “Grupo Aislar Home Costa SRL” de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial de nuestra ciudad con el fin de instalar una planta para la fabricación, almacenamiento y embalaje de aberturas de Aluminio y Aberturas de PVC;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que en el marco del artículo 6 inc. b) de la ordenanza 2420/2017 se suscribe carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción III, Parcela 4;

Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/2017, encontrándose aprobado el plano de mensura y subdivisión de la parcela donde se encuentra emplazado el Parque Industrial, la comisión de tasación se expide respecto de los valores de cada lote (art. 6 inc.c);

Que a fs. 46 el Secretario de Producción se refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto n° 1432/2021;

Que con fecha 28/12/2022 se suscribió Boleto de Compraventa con la empresa “Grupo Aislar Home Costa SRL” que obra a fs. 51/52;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Boleto de Compraventa suscripto con la empresa “Grupo Aislar Home Costa SRL” por el inmueble (lote) identificado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 29 – Fracción III, Parcela 4, (039), ubicado en el Parque Industrial de Gral. Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2871/23.-

General Juan Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2587/21 Interno 8470 ref. Adq. Fracción en Sector Industrial de Empresa El Kiwal de Macedo S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que el Secretario de Producción Javier Alejandro Volpatti, informa sobre la intención de la empresa “El Kiwal de Macedo S.A.” de adquirir una parcela ubicada en el Parque Industrial de nuestra ciudad con el fin de instalar una pluma de almacenamiento y empaque de frutas, equipada con cámaras frigoríficas para el tratamiento y almacenamiento de las mismas y una línea mecanizada de clasificación electrónica y empaque de las frutas;

Que se acompaña informe con los datos y situación societaria de la empresa, información comercial, técnica y legal;

Que en el marco del artículo 6 inc. B) de la Ordenanza 2420/2017 se suscribe carta de intención, reservando la parcela identificada catastralmente como Fracción IV, Parcela 4;

Que habiendo cumplido el procedimiento previsto por la Ordenanza 2420/2017, encontrándose aprobado el plano de mensura y subdivisión de la parcela donde se encuentra emplazado el Parque Industrial, la comisión de tasación se expide respecto de los valores de cada lote (art. 6 inc. e);

Que a fs. 55 el Secretario de Producción se refiere a la actualización de la tasación entregada, cuyos valores fueron aprobados mediante Decreto N° 1432/2021;

Que con fecha 28/12/2022 se suscribió Boleto de Compraventa con la empresa “El Kiwal de Macedo S.A.” que obra a fs. 60/61;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las previsiones del Decreto Ley 6769/58;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Boleto de Compraventa suscrito con la empresa “El Kiwal de Macedo S.A.”, por el inmueble (lote) identificado catastralmente como Circ. II – Sección A – Chacra 29 – Fracción IV, Parcela 4 (039) ubicado en el Parque Industrial de Gral. Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2872/23.-

General Juan Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1644/22 Interno 8471 ref. Cesión de Parcela p/ Construcción de Planta Depuradora; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se autorice la cesión de una parcela para la implantación de la nueva planta depuradora que se construirá en nuestra ciudad en referencia al Convenio firmado entre el ENHOSA y ABSA;

Que asimismo, informa que resulta conveniente por la ubicación actual y la vinculación con la nueva planta que se ubicará en el extremo noreste de la Chacra 56 (propiedad de la Municipalidad de General Juan Madariaga);

Que se realizó el plano de mensura y división del predio ubicado en la continuación de la Avda. Catamarca por su nomenclatura catastral como Circ. II, Secc. A., Ch. 56, Parcela 1a, Partida 78, a los efectos de generar la nueva parcela que contará con una superficie de 4 Ha., 11A00 Ca;

Que a fs. 3 se adjunta plano de mensura y a fs. 9/30 título de propiedad de favor del Municipio;

Que la iniciativa deberá contener a cuenta y cargo de ABSA, la ejecución de toda tramitación técnico/legal/administrativa tendiente a generar catastralmente y geodésicamente la parcela objeto de la cesión, como así también su escrituración futura, debiendo cumplir con los requisitos de autorización en materia ambiental con sus correspondientes estudios;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 31 y vta. la iniciativa no merece observaciones, pudiendo elevarse al Concejo Deliberante para su tratamiento conforme las prerrogativas emanadas del Decreto Ley 6769/58 y demás concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Cédese a título gratuito a Aguas Bonaerenses S.A., una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad, ubicado en la continuación de la Avda. Catamarca designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Ch. 56, Parcela 1a, Partida 78, a los efectos de generar la nueva parcela que constará con una superficie de 4 Ha. 11A 00 Ca.-

ARTICULO 2°.- Otórguese un plazo máximo de tres (3) años corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que ABSA proceda al inicio de las obras.-

Ante impedimentos de fuerza mayor ajenos a ABSA y de pública determinación, el plazo podrá ser prorrogado en igual tiempo que el motivo que lo produjo.

Si vencido los plazos las obras no se hubieren iniciado o si se le diese otro destino y uso que el otorgado, la presente cesión caducará automáticamente, retro trayéndose su titularidad uso y tenencia a la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, quedando toda mejora efectuada en la parcela, como compensatoria a favor de de la Municipalidad por la inmovilización producida por el suelo.

ARTICULO 3°.- Quedarán a cuenta y cargo de ABSA, la ejecución de toda tramitación técnico /legal / administrativa tendiente a generar catastralmente y geodésicamente la parcela objeto de la cesión, como así también su escrituración futura.-

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución de cualquier obra destinada al tratamiento de líquidos de residuos cloacales de la ciudad de General Juan Madariaga, ABSA deberá presentar para su aprobación en el Honorable Concejo Deliberante el proyecto de las obras a ejecutar, acompañado del correspondiente estudio de impacto ambiental.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2873/23.-

General Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. 530/2023. Interno 8466. Iniciado por el Secretario de Deportes Emiliano San Martin. Ref. Solicita contrato de locación con el Club El León, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que el Secretario de Deportes, Emiliano San Martin inicia actuaciones solicitando contrato de locación con el Club El León por sus instalaciones donde funciona la Colonia Municipal de verano en el marco del Programa Nuestros Chicos.

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio lo informa la Secretaria de Hacienda.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para la homologación del Convenio de Contrato de Locación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidar contrato de locación con el Club El León, por sus instalaciones para funcionamiento de la Colonia Municipal de Verano, en el marco del Programa Nuestros Chicos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2874/23.-

General Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. 745/2023. Interno 8468. Iniciado por Secretario de Deportes. Ref. Sol. Autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por el Instituto San José, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que el Sr. Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. María Eugenia Tetaz, Directora del Instituto San José de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario.

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaria de Hacienda.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la homologación del Convenio de Comodato.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidar contrato de comodato con el Instituto San José para el uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2875/23.-

General Madariaga, 13 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 711/2023. Interno 8467. Iniciado por la Directora de Cultura y Educación. Ref. Sol. Contrato de Locación con Sociedad Española de Socorros Mutuos, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Que la Directora de Cultura y Educación, Mariela Raquel Berrutti inicia actuaciones solicitando contrato de locación con Sociedad Española de Socorros Mutuos, respecto a los inmuebles emplazados en Dr. Carlos Madariaga N° 465, espacio en el que lleva sus actividades la Escuela Provincial de Arte y Dr. Carlos Madariaga N° 457 lugar en el que funciona la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Madariaga.

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaria de Hacienda.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la homologación del Convenio de Locación.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Convalidar contrato de Locación con la Sociedad Española de Socorros Mutuos respecto a los inmuebles emplazados en Dr. Carlos Madariaga N° 465 , espacio en el que lleva adelante sus actividades la Escuela Provincial de Arte , y Dr. Carlos Madariaga N° 457 lugar en el que funciona la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Madariaga.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2876/23.-

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3235/21 Interno 8476 ref. Proyecto Red Cloacal Barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Que los presentes actuados de la referencia encabezados por nota suscripta por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien pretende dar continuidad al trámite iniciado para la ampliación de la red de servicios cloacales en el distrito de General Madariaga;

Que refiere la Arq. Markovic que este Municipio durante el año 2016 solicito ante la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, la factibilidad para financiar los estudios preliminares y futuras obras en nuestra ciudad;

Que durante el año 2017, la DIPAC contrató una consultora para que realizará el relevamiento y posterior plan maestro de cloacas para toda la ciudad;

Que indica la Secretaría que en una primera etapa se definió avanzar con un proyecto en el Barrio Belgrano personalizado en la ampliación de la red cloacal con una previsión para 20/30 años, contemplando la red de desagües cloacales domiciliarios en el sector noroeste de la localidad, que se desarrollara en un área delimitada por las calles Guatemala, Líbano, Alem, Yugoslavia, Rivadavia, Avda. Buenos Aires, Avda. Caseros y Colón;

Que comprende la obra, dos colectores principales de las futuras cuencas de aportes, dos (2) Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales (EELC) en predios cedidos por la Municipalidad de General Madariaga, a saber:

- EBC 1: ubicada en calle Venezuela y Nicaragua – EBC 2: ubicada en calle Rivadavia y Fray Justo Santa María de Oro; y un (1) Colector Cloacal Principal a gravedad hasta su punto de vuelco sobre la Estación Elevadora en la planta depuradora existente;

Que a tal fin, se ha realizado el trazado de la red cloacal tomando como punto de vuelco la planta depuradora cloacal existente de la ciudad ubicada sobre la Avenida Colon y Avenida Catamarca, que próximamente se complementara con la construcción de la nueva planta depuradora ubicada a 1500 metros de esta última;

Que en relación al proyecto referido a las dos (2) Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales (EELC), a fs. 5/74 se adjunta nota y documentación (convenio, ordenanza y Decreto del lote quinta 132 y copia de la escritura y Convenio del lote quinta 90);

Que a fs. 72 informa que en relación a la obra de “Ampliación de redes cloacales para General Madariaga” la cual tramita por expediente n° EX2021 – 28067349 – GDEBA – DPTLMIYSPGP cuyo comitente es la DIPAC se procedería a realizar el llamado a Licitación n° 72/2022 con fecha de apertura de sobres el 5 de julio de 2022;

Que a fs. 74 agrega nota dirigida al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires especificando las características de las electrobombas a instalar en las mencionadas estaciones de bombeo;

Que a fs. 75/77 adjunta nota dirigida al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires e informes de pre factibilidad emitidos por el organismo proveedor de energía eléctrica (COEMA LTDA);

Que a fs. 79 adjunta nota dirigida al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires informando que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asume el compromiso de realizar

por su cuenta y cargo la apertura y consolidación de calles por donde pasaran las cañerías del nuevo proyecto cloacal;

Que a fs. 80/81 adjunta Certificado de Conformidad con el proyecto de ampliación de la red cloacal proporcionado por la DIPAC, comprensivo de la obra de dos colectores principales de las futuras cuencas de aportes, dos (2) Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales (EELC) en predios cedidos por la Municipalidad de General Madariaga y un (1) Colector Cloacal Principal a gravedad hasta su punto de vuelco sobre la Estación Elevadora en la planta depuradora existente;

Que a fs. 82/110 ARRCA S.R.L. – RACAVAL S.A. en su carácter de contratista adjudicataria de la obra, se presenta y adjunta documentación para tramitar el permiso de apertura en la vía pública;

Que a fs. 111 esta Municipalidad otorga el permiso solicitado por la firma ARRCA S.R.L. RACAVAL S.A.;

Que a fs. 112 la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos con motivo de elevar los autos al Honorable Concejo Deliberante gira los actuados a Secretaría de Hacienda y con posterioridad a esta Asesoría para dictamen;

Que por lo expuesto, la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Cuerpo Deliberativo a fin de que tome conocimiento del convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Leonardo Javier Nardini y la firma ARR – CA S.R.L. RACAVAL S.A. UNIÓN TRANSITORIA que obra en autos a fs. 89 y declare la Utilidad Pública la Obra denominada “Ampliación Redes Cloacales para la localidad de General Juan Madariaga” que se llevará adelante con fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires conforme Licitación pública n° 73/22 EX2021 – 28067349 – GDEBA – DPTLMIYSPGP.-;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declarar de utilidad Pública la obra denominada “Ampliación Redes Cloacales para la localidad de General Juan Madariaga” que se llevará adelante con fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires conforme Licitación pública n° 73/22 EX 2021 – 28067349 – GDEBA – DPTLMIYSPGP.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2877/23.-

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 921/23 Interno 8477 iniciado por el Secretario de Deportes ref. Sol. Autorización p/ Uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. n° 5; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Que el Sr. Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. Kopciuch Gabriela, Directora; y la Sra. Gabito Paola Vicedirectora de E.E.S. n° 5 de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de los alumnos de nivel secundario;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del Convenio de Comodato;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar contrato de comodato con la E.E.S. N° 5 para el uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de educación física de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2878/23.-

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. 3072/2022. Interno 8484. Inicado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Ref. Denominación de nuevas calles, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Que el pedido obedece a la necesidad de nominación de calles existentes en el loteo realizado en la chacra 73, ubicado en la intersección del camino N| 2, denominado Interferías y Ruta Provincial N° 62. Así como, en el mismo sentido de la calle innominada entre 5 y 3 perteneciente a la quinta 21, ubicada en el Barrio San Martín de nuestra ciudad, que se sugiere que se denomine “Calle 12 Bis”.

Que existe doble nominación de la calle “Los Sauces”, ubicada en el camino municipal 5, ingresando por el nacimiento de la calle Las Tropas a unos 500 metros sobre mano izquierda sin salida, denominación dispuesta por Ordenanza N° 1992/2010 ya que por error se la designo nuevamente en la Ordenanza N° 2405/2016 bajo el nombre “ La Felicidad ”, este último fue adoptado por los vecinos al denunciarlo al realizar trámites relacionados con la contratación de servicios, por lo que sugiere se derogue

esta última ordenanza , fundando su pedido en necesidad de que los vecinos cuenten con la ubicación exacta de sus parcelas , esto es domicilio, calle y numero , información que deberá ser incorporada a RAFAM.

Qué, asimismo, las calles correspondientes al Loteo de la Chacra 73 lleven el nombre de estancias del partido, y en particular la tercera calle paralela a la Ex Ruta Provincial N°62, se denomine “San Carlos” dado que coincide, prácticamente con la calle existente. -

Que es importante designar con nombres y una correcta numeración a las calles que se encuentran innominadas, para optimizar el servicio que brindan distintas entidades como empresas postales, Juzgados, Registro Civil y otras para localizar el domicilio de los vecinos. La planta urbana local se vio incrementada hacia el sector norte y este de la ciudad con la incorporación de complejos habitacionales (nuevos barrios), cuyas calles carecen de nomenclatura.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) establece la necesidad de dar nominación oficial a las calles de los barrios de nuestra ciudad que se encuentran innominadas, que es atribución de este Concejo Deliberante la imposición de nombres de calles, según se encuentra especificado en la L.O.M. en el artículo 27 inciso 4.-

Que a fs. 8 y 9 se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en el sentido de favorable a lo solicitado. -

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal se expiden sentido que la iniciativa no merece observaciones pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 27 inc.4 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínese “La Milagrosa” a la primera calle paralela a EX RP.62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.-

ARTICULO 2°: Denomínese “La Pastora” a la segunda calle paralela a EX RP. 62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.-

ARTICULO 3°: Denomínese “San Carlos” a la tercera calle paralela a EX RP. 62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.-

ARTICULO 4°: Denomínese “La Argentina” a la calle que une al norte EX RP. 62 y al sur a calle San Carlos, paralela al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.-

ARTICULO 5°: Denomínese “12Bis” a la calle paralela a 12 al oeste y 14 al este, entre las calles 5 al norte y 3 al sur.-

ARTICULO 6°: Deróguense las Ordenanzas n° 1992/2010, n° 2866/2023 y toda aquella que se oponga a la presente. –

ARTICULO 7°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2879/23.-

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 148/23 Interno 8480 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Acuerdo Salarial; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Que se realizaron los Decretos nro. 94/23 y 404/23 por los cuales se dispuso un incremento salarial para los meses de enero, marzo y mayo del año 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, informando continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar los decretos nro. 94/23 de fecha 17 de enero de 2023 y 404/23 de fecha 10 de marzo de 2023, por los cuales se dispuso el incremento salarial para los meses de enero, marzo y mayo del año 2023, con la participación de los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2880/23.-

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2904/22 Interno 8482 iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios ref. Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de violencias por razones de Género; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Que el mencionado, consiste en un programa destinado a abordar situaciones de alto riesgo de las violencias por razones de género, de manera integral, garantizando la implementación del monitoreo electrónico dual, ordenado judicialmente, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y brindar acompañamiento institucional de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia y el seguimiento de los agresores monitoreados en sus procesos de trabajo de la masculinidad;

Que a tales fines, esta nueva herramienta implica el uso de equipos, que cuentan con sistema GPS, que permitirán la supervisión, monitoreo y rastreo de los agresores y de las víctimas de violencia de género para el control del cumplimiento de medidas judiciales. Serán utilizados para casos de alto riesgo, judicializados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y con medida cautelar decretada a fin de contribuir al control de su cumplimiento;

Que constituyen objetivos específicos del Programa:

- Garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas de protección judicial otorgadas en situaciones de alto riesgo que ameriten monitoreo/supervisión.-
- Brindar asesoramiento y contención a las mujeres y LGTB1+ en coordinación las áreas de género municipales, víctimas de situaciones de alto riesgo de las violencias por razones de género, procurando el fortalecimiento subjetivo y autonomía de la mujer y LGTB1+.-
- Brindar asesoramiento técnico profesional a las áreas municipales en el armado y desarrollo de dispositivos para el trabajo de masculinidades de los varones que ejercen violencias por razones de género.-
- Brindar asesoramiento técnico profesional a las áreas municipales en el armado y desarrollo de Grupos de Ayuda Mutua para el trabajo con mujeres y LGTB1+
- Confeccionar el Registro de Situaciones Monitoreadas de las Violencias por Razones de Género, en el marco del Registro Único de Casos (RUC) Ley n° 14.603.-
- Trabajar coordinadamente con los organismos afectados al Programa, en las capacitaciones de los y las agentes provinciales y municipales involucrados en el mismo;

Que este Programa está compuesto por cinco líneas de trabajo complementarias: el cese del hostigamiento y neutralización del riesgo, el fortalecimiento subjetivo y autonomía de la mujer y LGTB1+ en situación de violencia; la concurrencia a dispositivos socio – educativo de masculinidades para el abordaje de varones que ejercen violencias; el Registro de las situaciones monitoreadas y la capacitación permanente.

Que, adjunta a fs. 47/48 acta de adhesión al “Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género” creado por resolución de firma conjunta 05/2021 de distintos Ministerios de la Provincia de Buenos Aires de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos;

Que a fs. 50/51 se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en sentido de considerar oportuno y conveniente enviar el proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga para la implementación del Programa provincial “PROGRAMA DE ABORDAJE Y MONITOREO

ELECTRÓNICO DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2881/23.-

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1512/17 Interno 8479 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en quinta 143; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos incorpora informe del Departamento de Elaboración de Proyecto del IVBA respecto a la documentación técnica enviada, solicitando el cambio de Sistema Constructivo (industrializada a tradicional) que permitirá terminar las 56 viviendas, de un total de 70 viviendas;

Que a fs. 501/502 obra acta acuerdo inicio del Procedimiento de renegociación suscripto entre este Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 503/504 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos adjunta nota y cuadro relevamiento remitido al Administrador General del IVBA, donde efectúa aclaraciones relacionadas al proyecto y estado de la obra mencionada;

Que asimismo adjunta a fs. 505 nota dirigida al mismo organismo a los efectos de elevar tres copias del convenio suscripto (fs. 507/508) por el Intendente Municipal, de acuerdo a lo solicitado mediante email obrante a fs. 506;

Que en fojas 509 se expide el Area de Contaduría Municipal y en el mismo sentido la Secretaría de Hacienda a fs. 510 informando modalidad de contratación e imputación contable;

Que a fs. 521/524 obra Resolución del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Reso – 2023 – 419 – GDEBA – IVMHYDUGP por el cual se aprueba el Convenio de Renegociación nro. Conve – 2023 – 10227417 – GDEBA – IVMHYDUGP, suscripto entre el Instituto de la Vivienda y este Municipio, adjunto a fs. 525/526;

Que a fs. 529/530 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa entiende que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, por lo que correspondería su elevación al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes, convalidando el convenio suscripto el día 22 de marzo de 2023 entre el Intendente Municipal y el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVPBA) que permite la asistencia financiera para la terminación de la obra

“Construcción de 70 viviendas de la Localidad de General Juan Madariaga, Partido de General Juan Madariaga”;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalidase el Convenio “Programa de Renegociaciones – Municipios” nro. Conve – 2023 – 10227417 – GDEBA – IVMHYDUGP suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, con fecha 22 de marzo de 2023, que permite la asistencia financiera para la terminación de la obra “Construcción de 70 viviendas de la Localidad de General Juan Madariaga”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2882/23.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente n° 1005/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 518/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1003/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Garcia Carlos Alberto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 28.073,29.- (pesos veintiocho mil setenta y tres con veintinueve centavos), Acta n° 6121 – Causa N° 94/2023 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 77 Inc. G // Art. 77 Inc. X // Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Garcia, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 519/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 972/23, iniciado por la Directora de la Delegación Macedo, ref. declarar de interés municipal talleres y programas Paraje Macedo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Delegación Municipal del Paraje Macedo se brindan diversos talleres y programas, que participan los vecinos del lugar;

Que, entre otros, se llevan a cabo el Programa Movilidad Física, talleres de peluquería, hilanderas, escuelita de fútbol, stretching, macramé, sogá;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha actividad, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal los diferentes talleres y programas que se realizan en la Delegación Municipal del Paraje Macedo.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 520/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 969/23, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, motivo ref. Agencia de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita asignar una bonificación por función del 30% a los agentes que realizan tareas en la Agencia de Recaudación, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive, una bonificación por función del 30% a los siguientes agentes que realizan tareas en la Agencia de Recaudación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
1157	Rodriguez Maria Silvina	22.323.716
1598	San Millán Cintia Estefanía	29.268.393

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Deporte – Coordinación general y modernización del estado - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 521/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 658/23 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. Compra de coberturas metálicas tipo oruga; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de cobertores de rueda metálicos tipo oruga para pala cargadora en servicio en predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5;

Que a fs 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la contratación a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 3 el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 4 acompaña presupuesto por un costo de \$759.200.- cada rueda;

Que a fs. 5-6 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$3.036.800.- (pesos tres millones treinta y seis mil ochocientos);

Que a fs 8 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 12/23 para la adquisición de cobertores de rueda Metálicos tipo oruga para pala cargadora, fecha de apertura 12 de abril de 2023, 10 horas;

Que a fs 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 12/23 para la adquisición de cobertores de rueda Metálicos tipo oruga para pala cargadora, de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 12/23 para la adquisición de cobertores de rueda Metálicos tipo oruga para pala cargadora, para realizar trabajos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$3.036.800.- (pesos tres millones treinta y seis mil ochocientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de abril de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 522/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 794/23 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. Sol. Contratación de 240 horas Topadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la contratación de 240 horas de topadora con orugas incluyendo personal, combustible y mantenimiento, para que realice trabajos de compactación de residuos sólidos urbanos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5;

Que a fs 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la contratación a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 3 el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 4/6 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$3.961.920.- (pesos tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos veinte);

Que a fs 8 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 13/23 para la contratación de 240 horas de topadora con orugas, fecha de apertura 12 de abril de 2023, 11 horas;

Que a fs 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 13/23 para la contratación de 240 horas de maquina topadora con orugas incluyendo personal, combustible y mantenimiento; en predio de disposición final ubicado, en ruta 11 km 405.5 (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 13/23 para la contratación de 240 horas de una maquina topadora con orugas incluyendo personal, combustible y mantenimiento, para realizar trabajos de compactación de residuos sólidos urbanos en el predio de disposición final, ubicado en ruta 11 km 405,5.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$3.961.920.- (pesos tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos veinte).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de abril de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento – Programa 48.00.00 gestión de residuos sólidos urbanos – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0. Servicios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 523/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 887/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. compra de alimentos caninos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimento para caninos adultos y cachorros;

Que a fs. 4/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 9 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 10 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 14/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nro. 14/23 para la adquisición de alimento para caninos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 4.422.438,40.- (Pesos cuatro millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 12 de abril de 2023 a las 12 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0 bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 524/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 982/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/02/2023 al 21/03/2023	\$ 119.971,00.-	\$ 35.991,30.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 525/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 980/23, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando cambio de categoría p/ Agente Maximiliano Madrid; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que el agente Madrid se desempeñara como entrenador y coordinador de todas las categorías del Básquet Municipal perteneciente a dicha Secretaría;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Maximiliano Madrid D.N.I. N° 26.901.182 Legajo 2011, como personal mensualizado M8 para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 24.00.00 deporte – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 526/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1010/23, ref. nota presentada por el Director de Servicios Públicos, solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 10 de abril de 2023 hasta el día 28 de abril de 2023, al Sr. Omar Manuel Mansilla D.N.I. N° 8.588.221 Legajo 2621, Director de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 527/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 981/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Adriana Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada desde marzo a noviembre;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Adriana Romero D.N.I N° 26.098.709 Legajo 3172, para dictar clases de Newcom en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 528/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 984/23, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, solicitando la designación de agentes predio de disposición final de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los siguientes agentes para realizar tareas en el predio de disposición final de residuos, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría
2967	Albarengo Pablo Domingo	22.323.630	Mensualizado M6
2944	Tisera Rubén Carlos	16.286.777	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
2889	Montenegro Fernando Daniel	30.956.329	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
1740	Dorado Andrés Ismael	24.224.375	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
3237	Reina Lázaro Emanuel	38.553.750	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
3273	Ruiz Juan Sebastián	44.489.638	Mensualizado M5

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 529/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO el expediente n° 1027/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol n° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 530/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2023.

VISTO el expediente n° 1026/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia, D.N.I. N° 30.390.463 domiciliada en Calle Arias N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 531/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1063/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 532/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1062/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gustavo Daniel Belmonte para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gustavo Daniel Belmonte D.N.I. N° 23.023.389 domicilio Calle 10 nro. 2816, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 533/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1024/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación del agente Albarengo Leonardo Ismael; y,

CONSIDERANDO:

Verdes; Que se solicita la designación para realizar tareas generales en el área de Espacios

Verdes; Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive, al Sr. Leonardo Ismael Albarengo D.N.I. N° 35.420.457 Legajo 3327, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas generales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 534/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1046/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.869.- (pesos dos mil ochocientos sesenta y nueve), Acta n° 6614 – Causa N° 98/2023 – Art. 40 inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Leiva, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 535/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1023/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación del agente Araujo Arnaldo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas generales en el área mencionada;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive, al Sr. Arnaldo Ariel Araujo D.N.I. N° 38.842.992 Legajo 3326, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas generales, dependiente de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 536/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1009/23, ref. nota presentada por la Sra. Vitale María Bettina, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Bettina Vitale D.N.I. N° 21.604.866 Legajo 3083, personal mensualizado M12 – jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 537/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1022/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de agentes Bello –Taus – Linares Zabala - Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3142	Bello, Hilda Noelia	24.555.962
3184	Taus María Alejandra	20.492.281
3294	Linares Zabala Patricia	93.965.372
3295	Ruiz Franco David	38.167.458

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 538/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1020/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación de agentes Siste Mercedes – Madrid Srur Melina – Velez Leila; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en admisión/facturación, a los siguientes agentes:

- Lourdes Mercedes Siste D.N.I. N° 32.472.637 Legajo 3124.
- Melina Madrid Srur D.N.I. N° 43.401.439 Legajo 3181.
- Leila Velez D.N.I. N° 35.470.512 Legajo 3192.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 539/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1008/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. contratación de Medina Mirta Noemí (Telar Mapuche); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año a la profesora del Taller de Telar Mapuche;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, con 30 (treinta) horas cátedras, y desde el día 01 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, con 31 (treinta y una) horas cátedras, a la Sra. Mirta Noemí Medina D.N.I. N° 14.527.356 Legajo 2811, en el Taller de Telar Mapuche en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 540/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 403/23 iniciado Directora de Programas Socio Comunitarios sol. contratación se servicios Olaizola Rocio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Programa Socio Comunitarios dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente idóneo, para cumplir tareas específicas en el rol de Operadora Social del equipo de Violencia de Género y Familia, solicitando a tal fin la contratación de Rocio Olaizola;

Que a fs. 3-8 adjunta documentación de la persona a contratar;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social, disponiendo la contratación de personal ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con la señora Rocio Olaizola, D.N.I. 41.569.095 durante el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 541/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 967/23 iniciado Secretaría de Desarrollo Social motivo sol. contratación de servicios de Suarez Micaela Brunella; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente idóneo, para cumplir tareas específicas en el rol de Operadora de calle en el Equipo Servicio Local de Promoción y Protección del Niño/a y Adolescentes, solicitando a tal fin la contratación de Micaela Brunella Suarez;

Que a fs. 3-8 adjunta documentación de la persona a contratar;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social, disponiendo la contratación de personal ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con la señora Micaela Brunella Suarez, D.N.I. 40.810.376 durante el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 542/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Melgar Rosa Martina que tramita por expediente N° 4046-24/23, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 102 c, Parcela 10, Partida inmobiliaria N° 55513 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Melgar Rosa Martina, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 543/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 608/23, por el cual el Sr. Bruses Roberto Enrique, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor LKE 138 cuyo título obra fs. 3, que a fs. 2 el Sr. Bruses acredita identidad y a fs. 7 acompaña certificado de Discapacidad de su esposa como asimismo fotocopia de documento de identidad y certificado de matrimonio;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Roberto Enrique Bruses, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Voyage – Dominio LKE 138

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 544/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 853/23, por el cual el Sr. Adalberto Ismael Rojas, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Adalberto Ismael Rojas, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Bora – Dominio FUN 218

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 545/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2023.

VISTO el expediente Nro. 845/23, iniciado por la Iglesia Cristo es la Respuesta – Movimiento Cristiano y Misionero, ref. solicita eximición de tasas municipales Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la **Iglesia Cristo es la Respuesta** de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 83 – Parcela 21 – Partida 2782.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 546/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1021/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de agentes Isasi – Tetaz Fileni – Guerrero – Rivero - Michia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal, a los siguientes agentes, a saber:

- Miguel Ángel Isasi D.N.I. N° 14.905.947 Legajo 3200
- Nora Naschel Tetaz Fileni D.N.I N° 38.553.746 Legajo 3282
- Bárbara Guerrero D.N.I. N° 36.465.193 Legajo 2940
- Jennifer del Carmen Rivero D.N.I N° 42.568.309 Legajo 3300
- Josefina Michia D.N.I N° 43.666.627 Legajo 3307

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 547/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 467/23 por el cual el Club Atlético Huracán, solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución solicita colaboración para realizar una cancha de fútbol en el Club El Progreso, donde se jugarán las fechas de fútbol infantil;

Que el Secretario de Deportes informa que el Municipio puede colaborar con una ayude económica de \$ 200.000.-;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 200.000- (Pesos doscientos mil), al **Club Atlético Huracán** de General Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 5.1.7.0. transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 548/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1052/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Lucrecia Valdez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como auxiliar de laboratorio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, a la Sra. Lucrecia Mabel Valdez D.N.I. N° 33.268.642 Legajo 3089, como personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como auxiliar de laboratorio, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 549/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1006/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Castañares Pérez Matías Gabino; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación del agente Castañares Pérez para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área, debido a la necesidad de cubrir dicho cargo en el turno de 7 a 13 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Matías Gabino Castañares Pérez D.N.I. N° 45.519.158 Legajo 3277, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 550/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1007/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de la agente Cheres Tevez Luciana Aylen, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez D.N.I. N° 43.666.619 Legajo 3274, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 551/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1053/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas por error agentes Zabaljauregui y Guerreiro Dos Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/02/23 al 10/03/23;

Que a fs. 7 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/02/2023 al 10/03/2023, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	D.N.I	LEGAJO	IMPORTE
Cecilia Zabaljauregui	26.650.537	2371	\$ 50.000.-
Irma Guerreiro Dos Ramos	17.815.795	3314	\$ 84.728.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 552/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1053/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agentes Hospital Municipal (mucamas); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales para realizar tareas como mucamas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Madrid y Ramón Lujana D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045
- Luján Eugenia Fabiana D.N.I N° 31.187.342, Legajo 3115
- Jaime Yesica Milagros D.N.I N° 38.553.732, Legajo 3116
- Escalada María José D.N.I. N° 29.849.160 Legajo 3126
- Silva Lourdes D.N.I N° 41.068.965 Legajo 3214
- Madrid Maira D.N.I N° 32.423.951 Legajo 3231
- Corro Brenda D.N.I N° 41.671.334 Legajo 3232
- Barroca, Cintia Lorena D.N.I. N° 29.268.091 Legajo 3257
- Delgado, Gisela Milagros D.N.I. N° 36.538.027 Legajo 3258
- Jaimón Salica, M. Alejandra Vanesa D.N.I N° 37.050.724 Legajo 3308
- Emilio, Mariana Silvina D.N.I N° 32.423.537 Legajo 3310
- Videla Zoe Maite D.N.I N° 43.258.238 Legajo 3168
- Leguina Soler, Nélica Carolina Mabel D.N.I N° 35.409.903 Legajo 3299

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 553/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1051/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Gularte Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como mucama;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, a la Sra. Florencia Gularte D.N.I. N° 41.419.896 Legajo 3167, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucama, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 554/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1049/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Viale Alejandro Javier, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado desde abril a noviembre del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras en el Taller de Radio y Locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 555/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1048/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando designación agente Miguez Elda Susana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas para la agente mencionada sólo por los meses de abril y mayo del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023 inclusive, a la Sra. Elda Susana Miguez D.N.I N° 11.363.005 Legajo 3280, con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, dependiente de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 556/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2023.

VISTO el expediente 617/23 iniciado por el Sr. Cristian José Maldonado ref: reclamo daños en camión – rotura de vidrio lateral izquierdo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del señor Cristian Maldonado informando sobre daños ocurridos sobre el camión de su propiedad, según detalla a fs. 1, generando rotura de vidrio lateral izquierdo de su camión Volkswagen Dominio KCL980;

Que acredita identidad fojas 2/8, agrega Licencia de Conducir, constancia de seguro, fotos del vidrio roto, y dos presupuestos de \$12.000.- (fs 10), y de \$ 17.000.- (fs. 11);

Que a fs 13 el Director de Defensa Civil y Espacios Verdes informa que el día 23 de febrero siendo aproximadamente 7.30 hs. se cortó el pasto sobre la calle Pellegrini con motoguadaña y tractor, este último despidió un objeto por la plataforma impactando sobre el lateral de un camión que estaba allí estacionado, más precisamente sobre el cristal de la puerta, rompiéndose de forma inmediata;

Que consultada la Secretaría de Seguridad, la misma adjunta a fs 15 imágenes de las cámaras más próximas;

Que la Contadora y el Secretario de Hacienda a fs. 17/18 informan la partida presupuestaria a fin de imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asesoría Legal a fs. 19 dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, lo manifestado por las distintas áreas en relación al hecho dañoso, corresponde efectuar el dictado del acto administrativo que permita abonar al titular del vehículo el monto requerido, en concepto de indemnización por los daños provocados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$12.000.- (pesos doce mil) al Sr. Cristian José Maldonado, D.N.I. 32.423.630, a fin de reparar el camión marca Volkswagen, 17250 año 2011, Dominio KCL980.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 557/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1050/23 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. designación de agentes Aguirre Juan Cruz y Tisera Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados prestarán servicio en el área de tránsito;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de abril de 2023 hasta el día 09 de julio de 2023 inclusive, a la Sra. Laura Belén Tisera D.N.I N° 43.258.346 Legajo 3332, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°: Designase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de abril de 2023 hasta el día 09 de julio de 2023 inclusive, al Sr. Juan Cruz Aguirre D.N.I N° 43.969.003 Legajo 3333, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 558/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 1055/23, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agentes Baigorria - Jakab; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas en el área de seguridad del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de abril de 2022 inclusive, como personal servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes:

- Dalma Daniela Baigorria D.N.I N° 38.534.210 Legajo 3260
- María Guillermina Jakab, D.N.I. N° 35.409.859 Legajo 3279

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 559/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1059/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para el agente Mansilla Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 en su artículo 16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023, una bonificación del 18% por conducción y mantenimiento de vehículos, al agente Francisco Axel Mansilla, D.N.I N° 18.842.910 Legajo 2770, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 560/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 513/23 por el cual el Secretario de Deportes, solicita ayuda económica para Clubes Deportivos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita un aporte económico para los clubes deportivos locales a fin de que los mismos puedan dar avance a obras iniciadas en sus correspondientes predios con el objetivo de poder jugar de local el Torneo de la Liga Madariaguense de Fútbol;

Que el Secretario de Coordinación refiere que se tomó la decisión de vincularse con las instituciones de fútbol que cuentan con predios, evaluando la posibilidad de otorgar al Club Deportivo Juventud Unida una ayuda económica de \$ 2.500.000.- para progresar en la construcción de espacios deportivos;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil), al **Club Deportivo Juventud Unida** de esta ciudad, para solventar gastos de obras de construcción en el predio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 562/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1746/22, iniciado por el Club Atlético Cosme, ref. Centenario del Club Atlético Cosme, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Centenario del Club, institución que viene realizando diferentes actividades en víspera de su aniversario;

Que por éste motivo, organiza diferentes festejos y agasajos proponiendo diferentes actividades como por ejemplo: la concreción de un museo, la puesta en valor de la sede, la organización del torneo de escuelitas de fútbol, eventos culturales y tradicionalistas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las actividades que realiza el Club Atlético Cosme, en el marco de los festejos en el año del Centenario.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 563/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 507/23 Interno 8472, iniciado por la Telefónica de Argentina S. A. ref. Carta Documento; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2870/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2870/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 564/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 1528/22 Interno 8469, iniciado por el Secretario de Producción, ref. Adq. Fracción en Sector Industrial de Empresa “Grupo Aislar Home Costa S.R.L.”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2871/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2871/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 565/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2587/21 Interno 8470, iniciado por el Secretario de Producción, ref. Adq. Fracción en Sector Industrial de Empresa “El Kiwal de Macedo S.A.”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2872/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2872/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 566/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 1644/22 Interno 8471, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Cesión de Parcela p/ Construcción de Planta Depuradora; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2873/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2873/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 567/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 530/23 Interno 8466, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. pago de alquiler por el predio al Club “El León”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2874/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2874/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 568/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 745/23 Interno 8468, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por el Instituto San José; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2875/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2875/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 569/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 711/23 Interno 8467, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. sol. Contrato de Locación con Sociedad Española de Socorros Mutuos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2876/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2876/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 570/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 425/23, iniciado Directora del Hospital motivo sol. designación agente Alcuaz Juan Pedro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 270/23 se procedió a designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I N°

31.187.275 Legajo 3301 como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que la Secretaria de Gobierno solicita se modifique el mencionado Decreto, dado que por error administrativo se solicitó la carga horaria de 48 horas semanales, correspondiendo un carga horaria de 30 horas semanales, atento lo solicitado por la Secretaría de Salud;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto 270/23 de fecha 10 de febrero de 2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I N° 31.187.275 Legajo 3301 como personal técnico, categoría 5, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 571/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1071/23, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO-marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de marzo 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 886.266,36.- (pesos ochocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y seis con treinta y seis centavos) correspondientes al mes de marzo de 2023.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 572/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 1091/23, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja de la beca otorgada a Facundo Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 443/23, se otorgaron becas para el año 2023, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud el mencionado alumno ha renunciado a la beca otorgada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto en el Artículo 1° del Decreto nro. 443/23 de fecha 17 de marzo del corriente año, a partir del mes de marzo, al siguiente becado:

- Cabrera Facundo Tomás

D.N.I. N° 46.335.520

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 573/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 105/23, iniciado por la agente María Jesús Merino Llanos sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 157/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente María Jesús Merino Llanos;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 7 días del ejercicio 2022 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Jesús Merino Llanos, D.N.I N° 95.566.630, Legajo 3199, la suma de \$19.897,89.- (pesos diecinueve mil ochocientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 7 días del ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 574/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1056/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agente Lacunza Ana Rita mas bonificación por Función, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Lacunza para desarrollar tareas como administrativa;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, a la Sra. Ana Rita Lacunza D.N.I N° 41.293.790 Legajo 3240 como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales más bonificación por Función, para realizar tareas en área de Servicio Social, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 575/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1025/23, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, solicitando la designación del agente Montenegro Ignacio Nahuel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el predio de disposición final, ubicado en Ruta 11 Km 405,5;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Ignacio Nahuel Montenegro D.N.I. N° 43.660.317 Legajo 2950, como personal mensualizado M9b – jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el predio de disposición final.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 576/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1019/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Alcuaz Juan Pedro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación como técnico en el servicio de informática;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I N° 31.187.275 Legajo 3301 como personal técnico, categoría 5, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 577/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1057/23, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación agentes Estrella - Yestra mas bonificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes en el área de ambulancias, con bonificaciones por tareas de riesgo, conducción y mantenimiento de vehículos, por función y adicional por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo normado por los art. 9, 13, 16 y 19 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, bonificación por tareas de riesgo, por conducción y mantenimiento de vehículos, por función y adicional por tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes:

- Juan Pablo Estrella D.N.I N° 20.755.943 Legajo 3025
- Nicolás Yestra D.N.I N° 36.848.417 Legajo 3304

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 578/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1033/23 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de modificar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO: Que se solicita incrementar el valor de guardias a partir del día 11 de abril del corriente año;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de abril de 2023, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatría	\$ 60.000.-	\$ 67.200.-
Especialista	\$ 15.600.-	\$ 18.000.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 13.600.-	\$ 15.300.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$ 8.860.-	\$ 10.340.-
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$ 68.000.-	\$ 76.200.-
Obstetricia	\$ 28.800.-	\$ 34.000.-
C.A.P.S. modulo	\$ 6.850.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 579/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 358/23, iniciado por A.S.S.E.M (Asociación Semana Santa en Madariaga), ref. solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita subsidio para la puesta en escena de la Pasión Según San Juan, para solventar gastos de iluminación y sonido, armado y desarme del escenario, material impreso para difusión, maquillaje, vestimenta y alquiler de vallas;

Que se inician gestiones ante organismos provinciales a los efectos de requerir ayuda económica para tal evento, enviando nota a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires solicitando \$ 4.000.000.-;

Que la Contadora Municipal informa que los recursos fueron transferidos por la provincia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones) a A.S.S.E.M. (Asociación Semana Santa en Madariaga), para solventar gastos de la puesta en escena de la 36º Edición Pasión Según San Juan.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.0 transferencia a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 580/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 3292/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo Polo Tecnológico Gral. Madariaga (MINC y T); y

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó mediante Ordenanza 2861/23 al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología con el fin de obtener financiamiento respecto del proyecto “Polo Tecnológico General Madariaga” conforme consta a fs. 88;

Que a fs. 90/316 la Secretaría de Obras Publicas cumple con la remisión de la documentación requerida en convenio conforme se informa a fs. 282;

Que a fs. 274 obra RESOL- 2022-734-APN-MCT la cual refiere en sus considerandos que aportara al municipio de General Juan Madariaga la suma equivalente en PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 96.521.037,50), con más las re determinaciones que surjan y autoricen para ser aplicada al financiamiento del proyecto “Polo Tecnológico Gral. Madariaga” por lo que resuelve en su artículo primero transferir el aporte correspondiente al 30% de la suma acordada en el CONVE-2022-123530489-APN-MCT;

Que a fs. 283/316 el Ministerio de Ciencia y Tecnología proporciona los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares (y sus anexos);

Que a fs. 74 y 75 las áreas Contaduría Municipal y de Hacienda, informan las imputaciones a realizar, refiriendo que se deberá realizar según lo prevé el artículo nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el área Compras y Contrataciones a fs. 318 solicita el llamado a Licitación Pública 3/2023 para la construcción del “Polo Tecnológico Gral. Madariaga” , con un presupuesto oficial PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 96.521.037,50), fecha de apertura de ofertas 20 de Abril de 2023 a las 10,00 hs., lugar de apertura oficina de compras y contrataciones, Municipalidad de Gral. Madariaga calle Hipólito Yrigoyen nº 347 de Gral. Madariaga;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 328 y vta. entiende que desde el punto de vista legal, no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo (decreto) que disponga el llamado a Licitación Pública 3/2023 en función del costo estimado de \$ 96.521.037,50.- para la construcción del “Polo Tecnológico Gral. Madariaga”;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública nro. 3/23 para la construcción del “Polo Tecnológico Gral. Madariaga”.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$96.521.037,50.- (pesos noventa y seis millones quinientos veintiún mil treinta y siete con cincuenta centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 20 de abril de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.01 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 133 – Fondo Polo Tecnológico.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 581/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1128/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Ortega D.N.I. N° 38.553.769 domicilio Calle Zubiaurre e/ Av. Buenos Aires y Arias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 582/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1127/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Vázquez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.475.- (Pesos once mil cuatrocientos setenta y cinco), Acta N° 6613 – Causa N° 82/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A - B - C – J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Agustín Vázquez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 583/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1123/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodrigo Maciel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 31.556.- (Pesos treinta y un mil quinientos cincuenta y seis), Acta N° 6007 – Causa N° 104/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodrigo Maciel, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 584/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1124/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nancy Beatriz Cardoso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 17.212.- (Pesos diecisiete mil doscientos doce), Acta N° 7208 – Causa N° 112/2023 – Infracción: Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Nancy Beatriz Cardoso, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 585/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1125/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Matias Perez Ledda, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.937.- (Pesos once mil novecientos treinta y siete), Acta N° 7206 – Causa N° 96/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A / Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Matias Perez Ledda, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 586/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1126/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mauro Vázquez Quinteros, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.081.- (Pesos veinte mil ochenta y uno), Acta N° 6444 – Causa N° 102/2023 – Infracción: Art. 48 Inc. D / Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mauro Vázquez Quinteros, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 587/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1118/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Arrachea, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 17.212,50.- (Pesos diecisiete mil doscientos doce con cincuenta centavos), Acta N° 7209 – Causa N° 115/2023 – Infracción: Art. 77 Inc. W de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Alejandro Arrachea, quien afecta los fondos de la multa al Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 588/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1119/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Adrián Alejandro Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 37.293,75.- (Pesos treinta y siete mil doscientos noventa y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 6009 – Causa N° 101/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. B – C - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Adrián Alejandro Luján, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 589/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1120/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Yamila de los Milagros Ludueña, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 10.342,84.- (Pesos diez mil trescientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos), Acta N° 7167 – Causa N° 116/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A – C - D de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Yamila de los Milagros Ludueña, quien afecta los fondos de la multa Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 590/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1110/23, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal las presentaciones 2023 del Coro Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Coro Municipal de General Madariaga, realiza constantes presentaciones en diferentes eventos que se llevan a cabo en nuestra ciudad, y en ciudades como Mar del Plata, Bahía Blanca, Puán, Pinamar, Cariló y Villa Gesell;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal las presentaciones del Coro Municipal de General Madariaga, durante el transcurso del año 2023.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 591/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1109/23, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la obra de teatro “Pacha y Delia. Como la última vez”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de teatro es protagonizada por Rodolfo Ranni y Nancy Anka;

Que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el próximo 6 de mayo del corriente año a las 21 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la obra de teatro denominada “Pacha y Delia. Como la última vez”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura el 6 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 592/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1116/23, donde el Secretario de Deportes solicita declarar la 6ta. Edición de “Un Desafío por F.A.E”, y;

CONSIDERANDO:

Que la 6ta. Edición de la competencia atlética de 3km, 8 km y 21 km en la modalidad cross country llamada “Un Desafío por F.A.E”, se realizará en nuestra ciudad el día 30 de abril por diferentes calles, senderos y sectores rurales de la ciudad;

Que el objetivo de la carrera es colaborar con la institución;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 6º Edición “Un desafío por F.A.E”, que se realizará el día 30 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 593/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el Expte. n° 2800/22 iniciado Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta motivo sol. ayuda de materiales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Evangélica “Cristo es la Respuesta” se encuentra construyendo un salón de reuniones y merendero en esta ciudad;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$196.414,05.- (pesos ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce con cinco centavos), a la Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta, para solventar gastos de materiales.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para

demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 594/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1098/23, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 10/04/23 hasta el día 24/04/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, al Sub Jefe de Compras, Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, desde el día 10 de abril de 2023 hasta el día 24 de abril de 2023 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente, desde el día 10 de abril de 2023 hasta el día 24 de abril de 2023 inclusive., a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 595/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1079/23 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. sanción p/ agente Emilio Franco Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre situación ocurrida el día 24/03/23 del agente Emilio en su lugar de trabajo;

Que mediante Procedimiento Disciplinario Breve con fecha 29 de marzo de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 1 (un) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 1 (un) día, al agente municipal Franco Martín Emilio D.N.I. N° 30.390.550 Legajo 2579, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 3 de la Ley 14.656, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 596/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1122/23, presentada por el agente Fabián Gabriel Quinteros por la cual renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 13 de abril de 2023, la renuncia al cargo al agente Fabián Gabriel Quinteros, D.N.I. N° 21.808.068, Legajo 2743, personal obrero, categoría 3 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 597/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1086/23, presentada por el agente Pablo Agustín Reina Albarengo por la cual renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 11 de abril de 2023, la renuncia al cargo al

Pablo Agustín Reina Albarengo, D.N.I. N° 40.933.539, Legajo 2768, personal obrero, categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 598/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 1121/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de marzo de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 309.593,38.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 309.593,38.- (Pesos trescientos nueve mil quinientos noventa y tres con treinta y ocho centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 599/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1096/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Lio Gonzalo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación del agente Gonzalo Ariel Lio para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área, debido a la necesidad de cubrir dicho cargo en el turno de 7 a 13 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 11 de abril de 2023 hasta el 11 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Gonzalo Ariel Lio D.N.I. N° 24.853.423 Legajo 3293, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 600/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1054/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en admisión/facturación, a los siguientes agentes:

- Fátima Belén Sarasibar D.N.I. N° 37.379.656 Legajo 3099
- Cecilia Vieytes D.N.I. N° 25.248.705 Legajo 3143
- Any Laura Cardozo Gonzalez D.N.I. 94.443.785 Legajo 3284
- Bidalum Mariela D.N.I. 49.919.532 Legajo 3306

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 601/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 1141/23, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad solicitando la baja Bonificación por tareas nocturnas p/ agentes Cristian Marcelo Lovera y Claudio José Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita dar de baja del adicional por tareas nocturnas a las agentes Lovera - Peralta a partir del 1 de abril de 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo de baja de la citada bonificación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas desde el 1 de abril de 2023, a las agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Seguridad, a saber:

- | | | | |
|---|-------------------------|-------------------|-------------|
| - | Lovera Cristian Marcelo | D.N.I. 24.831.259 | Legajo 2429 |
| - | Peralta Claudio José | D.N.I. 30.390.549 | Legajo 2573 |

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 602/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1140/23 ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando licencia desde el día 10/05/23 hasta el día 22/05/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia siendo reemplazado por la Directora de Finanzas Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la solicitud, cuestión de merito oportunidad o conveniencia puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 22 de mayo de 2023 inclusive, al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915 Legajo 2627, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 22 de mayo de 2023 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442 Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 603/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1145/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Javier Armando Flores Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.916.- (Pesos quince mil novecientos dieciséis), correspondiente al Sr. Javier Armando Flores Quispe, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 604/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1134/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.937.- (Pesos once mil novecientos treinta y siete), Acta N° 4476 – Causa N° 455/2019 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Oscar Méndez, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 605/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1038/23 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. sanción p/ agente Estigarribia Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre quejas verbales y escritas de Zabala Teresa (enfermera) y de pacientes por maltrato verbal;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) con fecha 15 de marzo de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que la agente presenta descargo en su defensa (fs. 5);

Que la Jefa de Enfermeras informa que luego de ser evaluado el descargo presentado, se ratifica la medida de suspensión para la agente Estigarribia;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 3 (tres) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 3 (tres) días, a la agente municipal Patricia Estigarribia D.N.I. N° 21.447.198 Legajo 2093, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 2 de la Ley 14.656, por falta de respeto a los superiores, iguales o al público.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 606/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 875/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de materiales/elementos/bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 496/23 se llamó a Concurso de Precios nro. 11/23 para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaría de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$ 2.500.000.-;

Que el día 4 de abril de 2023 se realizó la apertura de las ofertas conforme el Acta a fs. 39, presentándose dos oferentes: De las Misiones S.A. que cotiza un importe de \$ 3.858.100.- y Maderera Lobos S.R.L. que cotiza un importe de \$ 1.770.195.-;

Que a fs. 45 se expide el Secretario de Desarrollo Social en el sentido de adjudicar al oferente nro. 1, dado que el producto cotizado reúne las condiciones por encontrarse curado contra insectos, característica que no se da con la propuesta mas económica;

Que la Comisión de Pre-adjudicación, tras un intercambio generalizado de opiniones, observa que la propuesta del oferente nro. 1 supera en un 54,32% el presupuesto oficial, entendiéndose que corresponde declarar desierto el Concurso de Precios nro. 11/23 y llamar a un nuevo concurso;

Que a fs. 52 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 3.858.100.- fecha de apertura: 26/04/23, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 53 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase desierto el Concurso de Precios nro. 11/23. Llámese a Concurso de Precios N° 11/23 segundo llamado, para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 3.858.100,00.- (Pesos tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cien).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 26 de abril de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 607/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 1132/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Of. Aloisi Enrique c/ Munic. Gral. Madariaga s/ beneficio de litigar sin gastos – otros juicios; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de \$ 20.000.- correspondiente al anticipo de gastos para que se realice pericia contable ordenada en los autos caratulados “ALOISI ENRIQUE PASCUAL C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – OTROS JUICIOS” Expte. N° 18790, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta judicial n° 539558/6 – CBU 0140303727694953955866 la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) en concepto de anticipo para gastos, de los autos caratulados “ALOISI ENRIQUE PASCUAL C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – OTROS JUICIOS” Expte. N° 18790.

ARTICULO 2°. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.0.0 gastos judiciales.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 608/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 1099/23, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de Marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de marzo de 2023, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	5.556,52
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	5.556,52
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	5.556,52
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	5.556,52
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	5.556,52
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	5.556,52
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	5.556,52
1089	Adm	PERALTA María Graciela	5.556,52
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	5.556,52
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	5.556,52
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	5.556,52
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	5.556,52
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	5.556,52
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	5.556,52
1172	Tec Hemo	RICCI Adriana	5.556,52
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	5.556,52
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	5.556,52
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	5.556,52
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	5.556,52
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	5.556,52
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	5.556,52
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	5.556,52

1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	5.556,52
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	5.556,52
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	5.556,52
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	5.556,52
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	5.556,52
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	5.556,52
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	5.556,52
1479	Medico	ZOTTA Federico	5.556,52
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	5.556,52
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	5.556,52
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	5.556,52
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	5.556,52
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	5.556,52
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	5.556,52
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	5.556,52
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	5.556,52
1565	Medica	ABAIT María Laura	5.556,52
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	5.556,52
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	5.556,52
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	5.556,52
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	5.556,52
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	5.556,52
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	5.556,52
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	5.556,52
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	5.556,52
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	5.556,52
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	5.556,52
1647	Fonoudiologa	FRIDMAN Clara Graciela	5.556,52
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	5.556,52
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	5.556,52
1685	Medica	MARRONE Nora	5.556,52
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	5.556,52
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	5.556,52
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	5.556,52
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	5.556,52
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	5.556,52
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	5.556,52
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	5.556,52

1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	5.556,52
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	5.556,52
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángelos	5.556,52
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	5.556,52
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	5.556,52
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	5.556,52
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	5.556,52
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	5.556,52
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	5.556,52
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	5.556,52
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	5.556,52
1819	Mucama	MARTINEZ Maria Teresa	5.556,52
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	5.556,52
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	5.556,52
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	5.556,52
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	5.556,52
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	5.556,52
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	5.556,52
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	5.556,52
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	5.556,52
1877	Farmacéutico	NOZZI Eduardo Daniel	5.556,52
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	5.556,52
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	5.556,52
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	5.556,52
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	5.556,52
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	5.556,52
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	5.556,52
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	5.556,52
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	5.556,52
1934	Medica	ALCUAZ Romina	5.556,52
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	5.556,52
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	5.556,52
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	5.556,52
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	5.556,52
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	5.556,52
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	5.556,52
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	5.556,52
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	5.556,52

1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	5.556,52
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	5.556,52
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	5.556,52
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	5.556,52
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	5.556,52
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	5.556,52
2025	Tec Rx	ALGAÑARAZ Vanesa Soledad	5.556,52
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	5.556,52
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	5.556,52
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	5.556,52
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	5.556,52
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	5.556,52
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	5.556,52
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	5.556,52
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	5.556,52
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	5.556,52
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	5.556,52
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	5.556,52
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	5.556,52
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	5.556,52
2114	Adm	LUJAN Estela Maria	5.556,52
2115	Adm	ROST Maria Emilia	5.556,52
2119	Medico	VEGA Jose Maria	5.556,52
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	5.556,52
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	5.556,52
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	5.556,52
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	5.556,52
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	5.556,52
2171	Medico	SASIAIN Andree	5.556,52
2178	Medico	MERELES Laura Diana	5.556,52
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	5.556,52
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	5.556,52
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	5.556,52
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	5.556,52
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	5.556,52
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	5.556,52
2215	Medico	RICHTER Romina	5.556,52
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	5.556,52

2228	Adm	RUIZ Fatima	5.556,52
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	5.556,52
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	5.556,52
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	5.556,52
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	5.556,52
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	5.556,52
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	5.556,52
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	5.556,52
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	5.556,52
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	5.556,52
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	5.556,52
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	5.556,52
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	5.556,52
2371	Medico	ZABALJAUREGUI Cecilia	5.556,52
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	5.556,52
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	5.556,52
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	5.556,52
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	5.556,52
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	5.556,52
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	5.556,52
2398	Medico	HEGI Roberto David	5.556,52
2403	Enf	CANO Maria Laura	5.556,52
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	5.556,52
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	5.556,52
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	5.556,52
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	5.556,52
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	5.556,52
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	5.556,52
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	5.556,52
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	5.556,52
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	5.556,52
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	5.556,52
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	5.556,52
2482	Medico	TEVES Juan Jose	5.556,52
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	5.556,52
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	5.556,52
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	5.556,52
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	5.556,52



BOLETÍN OFICIAL

2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	5.556,52
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	5.556,52
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	5.556,52
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	5.556,52
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	5.556,52
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	5.556,52
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	5.556,52
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	5.556,52
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	5.556,52
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	5.556,52
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	5.556,52
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	5.556,52
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	5.556,52
2588	Enf	DE SANTIS Luis Ivan	5.556,52
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	5.556,52
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	5.556,52
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	5.556,52
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	5.556,52
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	5.556,52
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	5.556,52
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	5.556,52
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	5.556,52
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	5.556,52
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	5.556,52
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	5.556,52
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	5.556,52
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	5.556,52
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	5.556,52
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	5.556,52
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	5.556,52
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	5.556,52
2716	Adm	TAYLOR Franco Agustin	5.556,52
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	5.556,52
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	5.556,52
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	5.556,52
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	5.556,52
2733	Adm	PERALTA Anabela Guadalupe	5.556,52
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	5.556,52

2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	5.556,52
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	5.556,52
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	5.556,52
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	5.556,52
2794	Medico	URIA Maria Laura	5.556,52
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	5.556,52
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	5.556,52
2812	Medico	MASSO Estefania	5.556,52
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	5.556,52
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	5.556,52
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	5.556,52
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	5.556,52
2836	Kinesiologo	KESSLER Jose Manuel	5.556,52
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	5.556,52
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	5.556,52
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	5.556,52
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	5.556,52
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	5.556,52
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	5.556,52
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	5.556,52
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	5.556,52
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	5.556,52
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	5.556,52
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	5.556,52
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	5.556,52
2896	Enf	PALACIOS Ariana	5.556,52
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	5.556,52
2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	5.556,52
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	5.556,52
2909	Enf	HEREDIA Braian	5.556,52
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	5.556,52
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay	5.556,52
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	5.556,52
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	5.556,52
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	5.556,52
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	5.556,52
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	5.556,52
2962	Medico	CARRIZO ZANINI Santiago	5.556,52



BOLETÍN OFICIAL

2963	Medica	SALVATORE Rosina	5.556,52
2969	Medica	GROSSI Maria	5.556,52
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	5.556,52
2972	Enf	TORRICO Mario Hernan	5.556,52
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	5.556,52
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	5.556,52
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	5.556,52
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	5.556,52
2983	Enf	PASTORINO Karina	5.556,52
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	5.556,52
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	5.556,52
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	5.556,52
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	5.556,52
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	5.556,52
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	5.556,52
3030	Enf	QUISPE CONDORI Soledad	5.556,52
3033	Medica	GRECCO Luciana	5.556,52
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	5.556,52
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	5.556,52
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	5.556,52
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	5.556,52
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	5.556,52
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	5.556,52
3069	Mucama H	PAEZ Karina	5.556,52
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	5.556,52
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	5.556,52
3083	rrhh	VITALE Maria Bettina	5.556,52
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	5.556,52
3091	Medico	REYES Osiris	5.556,52
3092	Medico	VETRISANO Maria Eugenia	5.556,52
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	5.556,52
3098	Adm	LUNA Eduardo Nazareno	5.556,52
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	5.556,52
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	5.556,52
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	5.556,52
3124	Adm	SISTE Lourdes	5.556,52
3125	Mucama	CANO Patricia	5.556,52

3130	Adm	TORRADA Hernan	5.556,52
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	5.556,52
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	5.556,52
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	5.556,52
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	5.556,52
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	5.556,52
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	5.556,52
3200	Enf	ISASIS Miguel	5.556,52
3214	Mucama	SILVA Lourdes	5.556,52
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	5.556,52
3229	Medico	DESSY Silvio	5.556,52
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	5.556,52
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	5.556,52
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	5.556,52
3257	Mucama	BARROCA Cintia Lorena	5.556,52
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	5.556,52
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	5.556,52
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	5.556,52
3279	Seguridad	JAKAB Guillermina	5.556,52
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	5.556,52
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	5.556,52
3285	Medico	KHOURY Simon	5.556,52
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	5.556,52
3295	Enf	RUIZ Franco	5.556,52
3300	Enf	RIVERO Jennifer	5.556,52
3301	Tec Sist	ALCUAZ, Juan Pedro	5.556,52
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	5.556,52
3306	Adm	BIDALUN Mariela	5.556,52
3307	Enf	MICHIA Josefina	5.556,52
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	5.556,52
3309	Mucama	GAONA BENITEZ Agustina Elizabeth	5.556,52
3310	Mucama	EMILIO Mariana Silvina	5.556,52

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 609/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 994/23 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. dictamen p/ agente De Lisa Sonia; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre situación acontecida el día 29 de marzo del corriente año, en la Casita de Chocolate, referenciada por familiar que asiste a la institución;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) con fecha 30 de marzo de 2023, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que la agente no presenta descargo en su defensa;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 1 (un) día a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 1 (un) día, a la agente municipal Sonia De Lisa D.N.I. N° 22.190.757 Legajo 1885, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 3 de la Ley 14.656, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 610/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 715/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen para agente Albarengo Elba Hortensia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno y responsable del área de Recursos Humanos informa sobre reiteradas inasistencias a su lugar de trabajo por parte de la agente Albarengo Elba Hortensia, Legajo 1787, solicitando dictamen a efectos de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan;

Que a fs. 12 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, pudiendo designar a tal efecto como Instructor Sumariante a la Sra. Subdirectora de Asuntos Legales de esta Municipalidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo a la agente municipal Elba Hortensia Albarengo D.N.I. nro. 17.772.946 Legajo 1787, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante a la Sub Directora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 611/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2023.

VISTO el expediente 617/23 iniciado por el Sr. Cristian José Maldonado ref. reclamo daños en camión – rotura de vidrio lateral izquierdo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del señor Cristian Maldonado informando sobre daños ocurridos sobre el camión de su propiedad, según detalla a fs. 1, generando rotura de vidrio lateral izquierdo de su camión Volkswagen Dominio KCL980;

Que por Decreto nro. 557/23 se autorizó el pago de la colocación de dicho vidrio, omitiendo el pago de \$ 17.000.- valor del cristal dañado, cuyo presupuesto obra a fs. 11;

Que a fs. 21 la Secretaria de Gobierno solicita se dicte el acto administrativo correspondiente que autorice el pago;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 17.000.- (Pesos diecisiete mil) al Sr. Cristian José Maldonado, D.N.I. 32.423.630, a fin de reparar el camión marca Volkswagen, 17250 año 2011, Dominio KCL980.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 612/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 983/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando designación para agentes de la Escuela de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2922	Mendy Luis Matías	25.401.317	12	Camerata
2998	Salvatorelli Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada Alina Mariana	23.918.643	12	Camerata
2921	Camara José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2108	Mendy María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
2919	Durando Celeste Angélica	22.000.486	13	Camerata
3189	Elso Constanza Gabriela	31.490.087	5	Camerata
3190	Juárez Susana Soledad	26.098.957	5	Camerata
3188	Iondo Noemí Jael	44.266.619	5	Camerata
2096	Clemente Daniel	23.130.896	14	Camerata
2740	Pugni María José	32.423.652	6	Ajedrez
2003	Siarro Pablo Gabriel	22.834.356	7	Caricatura
3313	Pérez Roldán Daiana	36.110.547	18	Cerámica
1708	Asen Sandra	18.501.190	9	Cestería
2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	16	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	30	Danzas folklóricas
2854	Olivera Lorena	30.832.457	7	Diseño Aplic artesanía
2660	Juárez Mariel	31.729.829	5	Fotografía
2265	Figuroa Diego Ismael	34.670.415	22	Guitarra
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	8	Inglés tutorías
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4	Inglés (Envión)
2778	Porretto Lidia Lucia	31.958.390	9	Italiano
3196	Caamaño Jéssica Carolina	30.883.726	5	Lengua de señas
2283	Martiho Marcela	27.605.018	15	Macramé
1721	Luján Darío Jacobo	28.972.493	5	Malambo
3216	Pastorino Nicolás Andrés	35.084.071	5	Manejo de PC
3201	Nieves Juan Andrés	31.584.490	9	Peluquería
1950	Insaurralde Jorge Juan Pablo	29.568.269	15	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	25	Platería
2148	Viale Alejandro Javier	24.414.905	6	Radio y Oratoria
2087	García Verissimo Viviana	22.741.035	5	Stretching
2737	Chirizola Denise	30.832.318	7	Stretching

2656	Labala Joaquin Manuel	31.708.133	15	Soga
2867	Castañares Luciana Vanesa	28.528.923	9	Baile comparsa
1893	Gray Alicia Rene	6.517.372	16	Telar
2853	Ibañez Cecilia Solange	31.958.459	7	Zumba
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4	Apoyo escolar
3318	Chalde Mariana	38.167.437	5	Música FAE
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6	Carpintería Enviñon
3038	Arriola Natalia	29.268.402	8	Dibujo y Pintura Enviñon
3135	Díaz Silvana	34.850.943	4	Matemáticas Enviñon
3180	Quarin Juliana	26.603.680	5	Danza creativa
3159	Reinaga Lourdes	36.537.816	10	Dibujo y Pintura
3161	Cristal Marina	26.560.965	8	Yoga e inglés
3147	Ludueña Leyla Marlene	37.751.290	9	Percusión
3155	Degen María Victoria	23.393.956	10	Teatro
3221	Hoffer Román	21.504.029	9	Apicultura
3208	Karpp Castro Cynthia Ana Laura	33.394.344	11	Lengua y Literatura

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 613/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 831/23 iniciado por el Secretario de Producción, sol. renovación Contrato de la Cepit; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar específicas, por eso se solicita contratar el equipo que conforma la CEPIT (Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil), solicitando declarar incompetente el área en el marco del art. 148 de la Ley Orgánica;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de



mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar los Contratos con el equipo que conforma la Cepit (Cámara de Empresas del Polo Informático Tandil), para el ejercicio 2023, a saber: Salvatori Lucas, Wibaux Germán, Velez Ezequiel, Maidana Emilce, Beltracchi Rodrigo Oscar y Servicios Técnicos Cepit.

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo del Empleo y la Producción – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 614/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 686/23, iniciado por la Secretaría de obras y Servicios Públicos, ref. sol. compra de materiales p/ estructura de madera p/ techos 13 viviendas Barrio El Ceibo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 500/23 se llamó a Concurso de Precios nro. 10/23 para la compra de materiales de techo necesarios para la continuidad de la obra de construcción de 13 viviendas en el Barrio El Ceibo, con un presupuesto oficial de \$ 3.501.534.-;

Que el día 4 de abril de 2023 se realizó la apertura de las ofertas conforme el Acta a fs. 41, presentándose un oferente: De las Misiones S.A. que cotiza un importe de \$ 5.016.164.-;

Que a fs. 47 se expide la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el sentido de desestimar la oferta presentada, ya que la misma supera en un 46.80% el presupuesto oficial y sugiere llamar a Licitación Privada;

Que la Comisión de Pre-adjudicación concuerda con la recomendación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, entendiendo que corresponde declarar desierto el Concurso de Precios nro. 10/23 por no reunir, la oferta presentada, las condiciones establecidas y llamar a Licitación Privada;

Que a fs. 49/50 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 54/70 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 71 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 5.169.000.- fecha de apertura: 26/04/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 72 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declárase desierto el Concurso de Precios nro. 10/23. Llámese a Licitación Privada N° 6/23 para la adquisición de materiales para estructura de techos para 13 viviendas del Barrio El Ceibo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 5.169.000,00.- (Pesos cinco millones ciento sesenta y nueve mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 26 de abril de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 - vivienda – Partida 4.0.0.0 bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 615/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 988/23 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de tres camiones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de tres camiones para renovar equipos de muchos años de antigüedad;

Que a fs. 2/3 Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 12/30 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 31 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 161.300.000.-; valor del pliego: \$ 85.650.-; fecha de apertura: 10 de mayo de 2023, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 8/23 para la compra de tres camiones para la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 161.300.000.- (Pesos ciento sesenta y un millones trescientos mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 85.650.- (Pesos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 10 de mayo de 2023 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 616/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1172/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro, D.N.I. N° 21.447.103, domicilio en Calle 9 e/ 12 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 617/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1173/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf, D.N.I. N° 43.666.675, domicilio en Calle Canadá e/ Ecuador y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 618/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1183/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Graciela Julia Basili, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.865.- (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y cinco), Acta N° 7193 – Causa N° 134/2023 – Infracción: Art. 77 Inc. X de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Graciela Julia Basili, quien afecta los fondos de la multa a UNI-CO de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 619/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1175/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Nicolás Gassioles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.869.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta y nueve), Acta N° 7192 – Causa N° 130/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hugo Nicolás Gassioles, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 620/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1174/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Adan Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 20.081,25.- (Pesos veinte mil ochenta y uno con veinticinco centavos), Acta N° 7191 – Causa N° 129/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Walter Adan Díaz, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 621/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1184/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Guglielmone, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.869.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta y nueve), Acta N° 7231 – Causa N° 133/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Guglielmone, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 622/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 135/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad vía Web, por el período 01/10/22 al 31/12/22;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 27.600.- (Pesos veintisiete mil seiscientos), en concepto de servicios web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 623/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1185/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita pago de ampliación p/ gastos de pericia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita se autorice el pago correspondiente a la ampliación de anticipo para gastos peticionado por el martillero Publico Sergio Roco, ordenada en los autos caratulados “LA FE SCA c/ Municipalidad de General Juan Madariaga s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios” Expte n° 18.159 de trámite por ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial de Secretaria Única de Dolores, por un importe de \$ 25.000.-;

Que a fs. 4 el área de Contaduría Municipal informa a que jurisdicción se deberá imputar el precitado gasto y en idéntico sentido se expide el área de Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asesoría Legal indica que desde el punto de vista legal no merece observaciones a lo actuado pudiendo continuarse la gestión administrativa en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería municipal a realizar la transferencia bancaria por un total de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) a la Cuenta judicial en pesos nro. 537239/8 CBU 0140303727694953723986, en concepto de anticipo para realizar la pericia ordenada en autos caratulados: “LA FE S.C.A C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS” EXPTE. N° 18.159 de trámite por ante el Juzgado Contencioso del Departamento Judicial de Secretaría Única de Dolores.

ARTICULO 2º El gasto que demande la precitada designación se imputará a 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Fuente de financiamiento: 110 (tesoro municipal) - partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 624/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1178/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad vía Web, por el período 01/01/23 al 31/03/23;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 28.000.- (Pesos veintiocho mil), en concepto de servicios web.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 625/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1040/23, por el cual el Sr. Arana Edgardo Alfredo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra título del automotor, documento de identidad y certificado de discapacidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Edgardo Alfredo Arana D.N.I N° 5.323.759, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Agile – Dominio JPD 422

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 626/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente Nro. 928/23 por el cual la señora María Irastorza, solicita eximición del pago de patente de cuatriciclo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	D.N.I	DOMINIO	MARCA	AÑO
Maria Irastorza	34.729.699	955GMJ	YAMAH A	2009

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 627/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 599/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra anual de vestimenta para agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de ropa para 136 agentes municipales (pantalones, remeras, buzos, camperas, borcegos y zapatillas);

Que a fs. 7/8 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 13/31 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 32 el Jefe de Compras informa que el presupuesto oficial es de \$ 7.320.300.- fecha de apertura: 03/05/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 33 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 7/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 7/23 para la adquisición de ropa para agentes de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 7.320.300,00.- (Pesos siete millones trescientos veinte mil trescientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 03 de mayo de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 628/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 555/23, iniciado por la agente Madrid Rosa Alejandra, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 290/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente Rosa Alejandra Madrid, a partir del día 16 de febrero de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, 21 días de vacaciones no gozadas del año 2022 y 3 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 8);

Que a fs. 9/10 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Rosa Alejandra Madrid, D.N.I N° 13.209.668 Legajo 2457, la suma de \$ 61.354,93.- (Pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2022 y 3 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 HCD – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 629/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1105/23, por el cual la Sra. Flores Rosana, solicita exención de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor LFN 117;

Que a fs. 2/4 acredita identidad, adjunta certificado de Discapacidad y título del automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Rosana Elizabet Flores, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio LFN 117

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 630/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1060/23, por el cual la Sra. María Victoria Rojas, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 obra documentación solicitada;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. María Victoria Rojas D.N.I N° 11.049.590, del siguiente rodado:

- Chevrolet Zafira – Dominio IGH 888

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 631/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 463/23, iniciado por el agente García Darío Joaquín, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 279/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo al agente Darío Joaquín García, a partir del día 07 de febrero de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 21 días del ejercicio 2022 y 2 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Darío Joaquín García, D.N.I N° 31.187.240 Legajo 2262, la suma de \$ 55.911,73.- (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos once con setenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2022 y 2 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 632/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 824/23, iniciado por la agente Melón María Luisa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 444/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente María Luisa Melón, a partir del día 01 de abril de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, 5 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Luisa Melón, D.N.I N° 31.489.936 Legajo 2463, la suma de \$ 30.086,99.- (Pesos treinta mil ochenta y seis con noventa y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 633/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 738/23, iniciado por la agente María Belén Silva, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 392/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente María belén Silva, a partir del día 01 de marzo de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 21 días del ejercicio 2022 y 5 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Belén Silva, D.N.I N° 36.385.401 Legajo 2218, la suma de \$ 179.267,93.- (Pesos ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con noventa y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2022 y 5 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 634/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1142/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Ledesma Alejo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación del agente Ledesma para prestar servicios en el Centro Operativo de Monitoreo (COM);

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Alejo Ledesma D.N.I. N° 42.568.377 Legajo 3250, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención de la seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 635/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente 762/20 iniciado Peralta Facundo solicita pago por rotura cristal de vehículo ; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 obra nota del señor Peralta informando sobre daños ocurridos sobre un automóvil de su propiedad, generando rotura de cristal lateral izquierdo por el impacto de una piedra, cuando el auto se encontraba estacionado en Avda. San Martín y Belgrano, mientras el personal del municipio se encontraba realizando tareas de mantenimiento sobre la avenida;

Que agrega fotos del vehículo dañado fs. 2/4, acredita identidad y documentación del vehículo fojas 5/6/17/18, anexa presupuesto de \$15.000.- (fs 22);

Que consultada la Secretaría de Seguridad, la misma informa a fs 10 que los agentes municipales de espacios públicos se encontraban realizando corte de pasto en dicha avenida con moto guadañas;

Que a fs 20 el área de Patrimonio Municipal indica que el Municipio no posee seguro para siniestros de estas características;

Que se informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto (fs. 25/26);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 27 dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, lo manifestado por las distintas áreas en relación al hecho dañoso, corresponde efectuar el dictado del acto administrativo que permita abonar al titular del vehículo el monto requerido, en concepto de indemnización por los daños provocados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$15.000.- (pesos quince mil) al Sr. José Facundo Peralta, D.N.I. 41.275.378, a fin de reparar el vehículo Marca Fiat Strada Adventure 1.6, Dominio KBA622.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 636/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 3010/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. seguro Caja de Seguros S.A. – Tolosa Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera solicita informes para proceder al pago de lo establecido por Ley 9507, debido al fallecimiento del agente municipal Carlos Tolosa;

Que a fs. 2/5 se agregan documentación de Rafam (depósito) por \$182.787,60.-

Que la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al Seguro de Ley que el municipio como tomador cobra por el fallecimiento del agente municipal Carlos Andrés Tolosa, el cual deberá ser remitido a su cuenta bancaria nro. 504670/0;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda a fs. 7/8 informan la partida presupuestaria donde se imputará el gasto;

Que a fs. 9, la Subdirectora de Asuntos Legales dictamina que lo requerido encuentra fundamento conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$182.787,60.- (Pesos ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y siete con sesenta centavos), en concepto de seguro de Ley de la Caja de Seguros S.A., por fallecimiento del agente Carlos Andres Tolosa, Caja de Ahorro en Pesos nro. 504670/0.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a orden de pago extrapresupuestaria ATX 7999- Otros fondos de terceros.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 637/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3220/22, iniciadas Jefe de Personal del Hospital sol. dictamen para agente Ludueña Gloria Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 385/23 se dejó cesante a la agente Gloria Mabel Ludueña, en el marco de las previsiones del artículo 108 inc. e de la Ley 14.646;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días del ejercicio 2022 y 7 días proporcional 2023 correspondientes a licencias no gozadas (fs. 56);

Que a fs. 57/58 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 59/60 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, a la Sra. Gloria Mabel Ludueña, D.N.I N° 17.013.797, Legajo 1364, la suma de \$173.802,65.- (pesos ciento setenta y tres mil ochocientos dos con sesenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días del ejercicio 2022 y 7 días proporcional 2023.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 638/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1009/23, iniciado por la Sra. Vitale María Bettina, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 537/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente María Bettina Vitale, a partir del día 01 de abril de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, 4 días proporcionales al ejercicio 2023 le corresponde que se le abone;

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Bettina Vitale, D.N.I N° 21.604.866 Legajo 3083, la suma de \$ 30.020,16.- (Pesos treinta mil veinte con dieciséis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 4 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 639/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 916/23, iniciado por el agente Ruiz Rubén Marcelo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 477/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo al agente Rubén Marcelo Ruiz, a partir del día 21 de marzo de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 9 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Rubén Marcelo Ruiz, D.N.I N° 34.459.851 Legajo 2169, la suma de \$ 9.301,90.- (Pesos nueve mil trescientos uno con noventa centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 640/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 614/23, iniciado por la Sra. Coronel Berta Leoní, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 360/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo a la agente Berta Leoní Coronel, a partir del día 22 de febrero de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, 3 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Berta Leoní Coronel, D.N.I N° 18.382.008 Legajo 2464, la suma de \$ 11.222,11.- (Pesos once mil doscientos veintidós con once centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 641/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 671/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. sol. la NO renovación de contrato p/ agente Guido Arnaldo Nahuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por incumplimiento de tareas asignadas, abandono de herramientas de trabajo y reiteradas llegadas tarde, no se le renovara la designación;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 5 días del ejercicio 2022 y 2 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 4);

Que a fs. 5/6 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 7 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Arnaldo Nahuel Guido, D.N.I N° 41.569.057 Legajo 3224, la suma de \$ 14.884,72.- (Pesos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días del ejercicio 2022 y 2 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 642/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 194/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. sol. la NO renovación de contrato p/ agente Jaimón Alejandro; y,

CONSIDERANDO:

Que por incumplimiento de tareas asignadas y faltas reiteradas, no se le renovara la designación;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 6 días del ejercicio 2022 (fs. 5);

Que a fs. 6/7 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Néstor Alejandro Jaimón, D.N.I N° 33.670.525 Legajo 3174, la suma de \$ 16.379,42.- (Pesos dieciséis mil trescientos setenta y nueve con noventa y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 9 días del ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 643/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 947/23, iniciado por el agente Reina Lázaro, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 505/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo al agente Lázaro Emanuel Reina, a partir del día 31 de marzo de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 3 días del ejercicio 2022 y 4 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, al Sr. Lázaro Emanuel Reina, D.N.I N° 38.553.750 Legajo 3237, la suma de \$ 38.010,50.- (Pesos treinta y ocho mil diez con cincuenta centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días del ejercicio 2022 y 4 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 644/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 195/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. sol. la NO renovación de designación p/ agente Navarro Tomás; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeuda 1 día del ejercicio 2022 (fs. 5);

Que a fs. 6/7 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Tomás Navarro, D.N.I N° 43.258.373 Legajo 3271, la suma de \$ 3.235,44.- (Pesos tres mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 1 día del ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 645/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1177/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. fallecimiento agente Mazza Marcela, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de marzo de 2023 a las 07:40 horas en General Juan Madariaga, falleció Marcela Fabiana Mazza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 156 de General Juan Madariaga, con D.N.I N° 16.845.200, nacida el 31/05/1964 (Acta n° 51, Tomo 1D, Año 2023);

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 4 días del ejercicio 2022 y 3 días proporcionales ejercicio 2023;

Que a fs. 4/5 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento, a la agente Marcela Fabiana Mazza D.N.I N° 16.845.200 Legajo 3235, acaecido el día 23 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°. Abonar, la suma de \$ 19.560,17.- (Pesos diecinueve mil quinientos sesenta con diecisiete centavos) correspondientes a la agente Marcela Fabiana Mazza D.N.I N° 16.845.200 Legajo 3235, por licencias no gozadas: 4 días del ejercicio 2022 y 3 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 646/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1087/23 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de mini pala cargadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una mini pala cargadora tipo bobcat peso optativo aprox. 3.100 kg;

Que a fs. 4/5 Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 8/25 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 26 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 14.474.137.-; valor del pliego: \$ 12.237.-; fecha de apertura: 10 de mayo de 2023, hora 11:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 9/23 para la compra de una mini pala cargadora para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 14.474.137.- (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 12.237.- (Pesos doce mil doscientos treinta y siete) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 10 de mayo de 2023 a las 11 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 647/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 1180/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7 por:

- \$ 20.800.000.- (Pesos veinte millones ochocientos mil) el día 17/03/2023
- \$ 3.300.000.- (Pesos tres millones trescientos mil) el día 20/03/23
- \$ 6.000.000.- (Pesos seis millones) el día 21/03/23
- \$ 10.800.000.- (Pesos diez millones ochocientos mil) el día 22/03/23
- \$ 9.900.000.- (Pesos nueve millones novecientos mil) el día 23/03/23
- \$ 17.000.000.- (Pesos diecisiete millones) el día 27/03/23
- \$ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones) el día 28/03/23

ARTICULO 2º. Realizar rescate por \$ 85.800.000.- (Pesos ochenta y cinco millones ochocientos mil) el día 29/03/23, generando intereses por \$ 149.279,65.- (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con sesenta y cinco centavos). Siendo los fondos pertinentes y la renta generada depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 648/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1143/23, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, Hemoterapia y Rayos X; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/23 y el 15/04/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 91.998.-
Bustamante, María	1912	\$ 47.520.-
Farías, Lorena	1834	\$ 22.167.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 36.945.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 14.778.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 29.556.-
Medina, Romina	2590	\$ 29.556.-
Rodríguez, María José	1829	\$ 29.556.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/23 y el 15/04/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 26.928.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 50.517.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 5.696.-
Púa, Soledad	2056	\$ 14.568.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 56.802.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 14.256.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 10.386.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 45.757.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el mes de marzo de 2023, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 5.940.-
García, María	2986	\$ 60.588.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 649/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1158/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nahuel Beltrami, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 22.950.- (Pesos veintidós mil novecientos cincuenta), Acta N° 6445 - Causa N°122/2023 – Infracción: art. 40 Inc. A – B – C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nahuel Beltrami, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “René Favalaro” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 650/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3221/22, iniciadas por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. dictamen para agente Benegas Claudia Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 437/23 se dejó cesante a la agente Claudia Patricia Benegas, en el marco de las previsiones del artículo 108 inc. e de la Ley 14.646;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días del ejercicio 2022 y 6 días proporcional del ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas (fs. 86);

Que a fs. 87/88 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 89/90 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Claudia Patricia Benegas, D.N.I N° 17.772.946, Legajo 1882, la suma de \$ 101.128,41.- (Pesos ciento un mil ciento veintiocho con cuarenta y un centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2022 y 6 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 651/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro- 1030/23 iniciado Of. Tierra y Vivienda motivo afectación Ordenanza 2042/10 Qta. 175; y

CONSIDERANDO: que la Secretaria de Obras y Servicios públicos informa que se ha detectado desde el área de Tierras y Viviendas de éste Municipio, conjuntamente con el área de Defensa Civil lotes en estado de abandono y posible vacancia ubicados en calles Francia y Bolivia y Bolivia y Alemanda de nuestra ciudad denominados catastralmente como Circ. I – Secc. C – Qta. 175, Parcela 3, partida Inmobiliaria N° 104 y Circ. I – Secc. C – Qta. 175, Parcela 4, partida Inmobiliaria N° 1883, los cuales cumplen prima facie con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 2042/10 “Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda Social”;

que se acompaña plancheta digital, fichas de los inmuebles y constancias de solicitud de copia de Dominio Matriculado;

que se solicita relevamiento al área de Inspección, donde surge que la Parcela 4 no se puede acceder por falta de mantenimiento, existencia de mucha malezas, arboles y delimitada con alambrado precario. Respecto a la Parcela 3 informa que se encuentra baldío delimitado con alambre precario, pasto, malezas, plantas y hay un galpón con palos y chapas casi en la Esquina de Bolivia (adjuntado fotografías);

que se solicita informe de deuda existente en concepto de Tasa por Servicios Generales de los Inmuebles al área de Ingresos Públicos, obrando certificados a fs. 21/27 y constancia de Deuda de ARBA a fs.28/31;

que cumpliendo con la Ordenanza 2042/10 se procedió a notificar a los titulares de los inmuebles al último domicilio denunciados en el Registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la Parcela 4 el Oficial Notificador informa que en el domicilio se encuentra la ex fábrica de Helados Maiolo (en refacciones) consultados a los domicilios aledaños nadie conoce a la Familia Freitas. Respecto a la Parcela 4, no pudo dar con el contribuyente;

que el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 36 manifiesta que: “como consecuencia de lo expuesto, habiendo acreditado en autos mediante la intervención de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Inspección y la Secretaría de Hacienda el incumplimiento por parte del titular registral del inmueble y/o poseedor a título de dueño de las Ordenanzas Municipales vigentes, como de la ordenanza General n° 38/69 que regula la materia de higiene y seguridad, incumplimiento en el pago de tasas municipales e impuestos provinciales, la inexistencia de construcciones declaradas, no habitabilidad y por último, la incomparecencia del titular, debidamente notificado al último domicilio que obra en los registros de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Asesoría concluye que se encuentran dadas las condiciones en el marco de la Ordenanza 2042/10 artículo 4° para que se dicte el acto administrativo que declare abandonado los inmuebles designados catastralmente como Circ. I – Secc. C – Qta. 175, Parcela 3, partida Inmobiliaria N° 104 y Circ. I – Secc. C – Qta. 175, Parcela 4, partida Inmobiliaria N° 1883 y la toma de posesión por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga, habilitando la promoción de las acciones judiciales una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 5°. El decreto que declare el estado de abandono y la toma de posesión por parte de la Municipalidad de General Madariaga deberá individualizar los inmuebles, colocar un cartel informativo y ordenar la notificación a las prestadoras de servicios.

Por último, se deberá continuar con el procedimiento previsto en el artículo 9° de la Ordenanza 2042/10 con el fin de decretar la vacancia administrativa, ordenando a la Oficina Municipal de Vivienda y Tierra la producción de pruebas que se estime corresponder”;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar el estado de abandono, en el marco del artículo 4° de la Ordenanza 2042/10, a los inmuebles designados catastralmente como:

Circ. I – Secc. C – Qta. 175, Parcela 3, partida Inmobiliaria N° 104.

Circ. I – Secc. C – Qta. 175, Parcela 4, partida Inmobiliaria N° 1883.

ARTICULO 2°. Proceder a la toma de posesión de los mismos, por parte del Municipio de General Juan Madariaga, habilitando la promoción de las acciones judiciales una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 5° de la Ordenanza 2042/10:

ARTICULO 3°. Colocar un cartel informativo en cada lote y ordenar la notificación a los prestadores de servicios

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 652/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1085/23, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. sol. de FUNAM 23 de abril 2023 – Paseo del Bicentenario - Anfiteatro; y,

CONSIDERANDO:

Que FUNAM (Familias Unidas con Autismo en Madariaga) realizara una actividad el día 23 de abril del corriente año, en el Paseo del Bicentenario, en el mes de la concientización del autismo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha actividad, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el evento que llevara a cabo FUNAM (Familias Unidas con Autismo en Madariaga), el día 23 de abril de 2023, en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 653/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1152/23, iniciado por la Directora del Hospital sol. designación agente Sabrina Depau, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios administrativos del Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, a la Sra. Sabrina Depau D.N.I. N° 41.313.218 Legajo 3335, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 654/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1154/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás Andrés, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 70 (setenta) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2023 hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, para realizar tareas como profesor en el Taller de Manejo de PC, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 655/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1153/23, iniciado por el Jefe de Personal de Hospital, ref. sol. pago de retribuciones extraordinarias p/ reemplazos de laboratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/23 y el 15/04/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 54.418.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 48.198.-
Luna, Pamela	2055	\$ 41.379.-
Funes, Carolina	2461	\$ 47.121.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 9900.-
Valdez, Lucrecia	3089	\$ 4781.-
Maydana Gabriela	1944	\$ 10.625.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 656/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1164/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno solicita declarar de Interés Municipal visita del Diputado Provincial Maximiliano Abad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Diputado Provincial Maximiliano Abad, el Diputado Nacional Martín Tetaz y el Presidente de UADE, Hector Massoero, visitarán nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal las visitas del Diputado Provincial Maximiliano Abad, el Diputado Nacional Martín Tetaz y el Presidente de UADE, Hector Massoero, a nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 657/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1157/23, presentada por la agente Nélica Silvia Squetino por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 17 de abril de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Nélica Silvia Squetino, D.N.I. N° 14.527.477, Legajo 1836, personal administrativo, Categoría 8 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 658/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1161/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Arriola Natalia Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita agregar 1 hora cátedras para la profesora del Taller de Dibujo y Pintura, Sra. Natalia Mabel Arriola, desde el 1 de abril al 30 de noviembre de 2023;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Natalia Mabel Arriola D.N.I N° 29.268.402 Legajo 3038, quedando con un total de 9 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 659/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1216/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 19.234,00.- (Pesos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro), Acta N° 6011 – Causa N° 142/2023 – Infracción: Art. 49 Inc. B2, Art. 77 Inc. X, Art. 48 Inc. Y de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Montenegro, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 660/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1215/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nahuel Adrián Saldivia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.606,00.- (Pesos ocho mil seiscientos seis), Acta N° 7194 – Causa N° 146/2023 – Infracción: Art. 49 Inc. B2, Art. 40 Inc. D, Art. 77 Inc. F de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nahuel Adrián Saldivia, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 661/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1210/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fernando Antonio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.963,00.- (Pesos seis mil novecientos sesenta y tres), Acta N° 7219 – Causa N° 132/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. C, Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Fernando Antonio Méndez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Secundaria N° 6 “Molinas Campo” (anexo Macedo) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 662/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1211/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Higinio David Otaso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.868,00.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho), Acta N° 7218 – Causa N° 136/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Higinio David Otaso, quien afecta los fondos de la multa a la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” (Jardín de Infantes N° 906) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 663/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1212/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabián Agustín Arriondo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 22.950.- (Pesos veintidós mil novecientos cincuenta), Acta N° 7216 – Causa N° 128/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. B – C – D, Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Fabián Agustín Arriondo, quien afecta los fondos de la multa al Grupo de Teatro “Producciones Independientes” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 664/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1213/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Natalia Carolina Bustamante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.865.- (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y cinco), Acta N° 21348 – Causa N° 50/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Natalia Carolina Bustamante, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 665/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1226/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 666/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1227/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516 domicilio Calle 3 bis N° 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 667/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1228/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 668/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1151/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Luna Eduardo Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas administrativas;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Eduardo Nazareno Luna D.N.I N° 37.697.796 Legajo 3098 como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 669/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1176/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación del agente Lucas Julián Chaparro, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la cuadrilla de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de abril de 2023 hasta el 17 de Julio de 2023 inclusive, al Sr. Lucas Julián Chaparro D.N.I. N° 42.391.124 Legajo 3336, como personal servicio – Categoría 1 de 30 horas semanales, para realizar tareas la cuadrilla de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 670/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1181/23, por el cual el Sr. Echaveguren Javier, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/7 obra título del automotor, documento de identidad y certificado de discapacidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Javier Reinaldo Echaveguren D.N.I N° 27.856.834, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Amarok – Dominio KYV 364

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 671/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO el expediente Nro. 879/23 por el cual la señora Analía Verónica Farias, solicita eximición del pago de patente (cuatriciclo); y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	D.N.I	DOMINIO	MARCA	AÑO
Analía Verónica Farias	22.323.894	307GZJ	HONDA	2011

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 672/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1122/23, iniciado por el agente Quinteros Fabián Gabriel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 597/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo al agente Fabián Gabriel Quinteros, a partir del día 13 de abril de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2021, 21 días del ejercicio 2022 y 6 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Fabián Gabriel Quinteros, D.N.I N° 21.808.068 Legajo 2743, la suma de \$ 92.621,38.- (Pesos noventa y dos mil seiscientos veintiuno con treinta y ocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2021, 21 días del ejercicio 2022 y 6 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 673/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1137/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. pago de Boletín Oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ordenada en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA C/ ECOPLATA S.A. S/ APREMIO” Expte. N° 24862, de trámite por ante el Juzgado de Paz de General Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores;

Que se adjunta publicación de edicto y constancia de pago por parte del martillero Daniel Florencio Manganiello;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago realizado por el martillero Daniel Florencio Manganiello por un total de \$ 34.764.- (Pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro), Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal ciudad de Dolores CBU 0140303703694951884665, en concepto de publicación en el Boletín Oficial, ordenada en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA C/ ECOPLATA S.A. S/ APREMIO” Expte. N° 24862, de trámite por ante el Juzgado de Paz de General Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 Fuente de Financiamiento 110 (fondos afectados de origen municipal) –Partida 3.8.0.0. gastos judiciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 674/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1224/23, iniciado por el Área de Informática, ref. sol. actualización de pago de tareas extralaborales p/ agentes Ayala – San Martín - Sives; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la actualización del monto de tarea extra laboral a \$ 15.000, a partir del mes de abril;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de abril de 2023, una retribución mensual de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) en concepto de tarea extra laboral, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido
2842	Gustavo Alejandro Ayala
2840	Marcos San Martín
2843	Enzo Ariel Sives

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 675/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1223/23, ref. nota presentada por el Área de Informática, solicitando ampliación de jornada laboral para agente San Martín Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 42 horas semanales, para el agente San Martín a partir del día 01 de abril 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023, al Sr. Marcos Luciano San Martín D.N.I N° 31.187.300 Legajo 2840, como personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 676/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1086/23, iniciado por el agente Reina Albarengo Pablo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 598/23 se acepta por razones personales la renuncia al cargo al agente Pablo Reina Albarengo, a partir del día 11 de abril de 2023;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2022 y 6 días proporcionales al ejercicio 2023 (fs. 6);

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Pablo Reina Albarengo, D.N.I N° 40.933.539 Legajo 2768, la suma de \$ 50.680,45.- (Pesos cincuenta mil seiscientos ochenta con cuarenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2022 y 6 días proporcionales ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 677/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1240/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para ciclistas Bonomi – Caraccioli – Jauregui - Lavega, y;

CONSIDERANDO:

Que los destacados ciclistas madariaguenses Rafael Bonomi, Luciano Caraccioli, José Jauregui y Ariel Lavega, participaran en la ciudad de Río Pinto Provincia de Córdoba, de la carrera de la especialidad denominada “Desafío Río Pinto”, los días 29 y 30 de abril del corriente año;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) al Sr. Rafael Bonomi D.N.I N° 22.323.768, para solventar gastos de participación en la carrera “Desafío Río Pinto”, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º. Otorgar una ayuda económica de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) al Sr. Luciano Caraccioli D.N.I N° 29.849.097, para solventar gastos de participación en la carrera “Desafío Río Pinto”, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º. Otorgar una ayuda económica de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) al Sr. José Jauregui D.N.I N° 41.954.083, para solventar gastos de participación en la carrera “Desafío Río Pinto”, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4º. Otorgar una ayuda económica de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) al Sr. Ariel Lavega D.N.I N° 45.519.199, para solventar gastos de participación en la carrera “Desafío Río Pinto”, en la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 6°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 678/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2023.

VISTO el expediente Nro. 1229/23, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2023, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui N° 165.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 679/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1182/23, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria de la Sra. Divitto Marisol, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas como coordinadora del Taller de Costureras;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 02 de mayo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Marisol de los Ángeles Divitto D.N.I. N° 40.191.294 Legajo 3340, como personal mensualizado M2, dependiente de la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 680/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1222/23 iniciado Secretario de Seguridad, ref. sol. designación de Sosa Demetrio Ciriaco Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente para prestar servicios en la Patrulla Urbana;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa D.N.I. N° 30.733.358 Legajo 3241, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. – Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal Partida 1.0.0.0. – gastos en personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 681/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1115/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2/23, Red Vial cuota 1/23, Seguridad e Higiene cuota 1/23, Cementerio cuota 1/23 y Calendarios Recolección 2023, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 37.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	300	\$11.100.-
1188	Cherrutti, Silvia	365	\$13.505.-
1507	Diuberti, Verónica	250	\$ 9.250.-
1333	Durante, Verónica	596	\$ 22.052.-
2362	Figueroa, Marcelo	554	\$ 20.498.-
1730	Gallo, Claudia	1130	\$ 41.810.-
1919	Garcia Sandra	266	\$ 9.842.-
1580	Garmendía, Julieta	714	\$ 26.418.-
2732	Gatorossi Jesús	625	\$23.125.-
2955	González, Irene	406	\$ 15.022.-
2466	Martín, Sofía	1349	\$ 49.913.-
1734	Méndez, Roxana	410	\$ 15.170.-
1638	Meneses, Natalia	693	\$ 25.641.-
1711	Milich, Ivana	983	\$ 36.371.-
2531	Roldán, Darío	936	\$ 34.632.-
2019	Ruiz Paula	958	\$ 35.446.-
1598	San Millán, Estefanía	1174	\$ 43.438.-
2567	Sosa, Lía	575	\$ 21.275.-

1397	Tevez Graciela	556	\$20.572.-
------	----------------	-----	------------

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 682/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 658/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento res. Sol. compra coberturas metálicas tipo oruga; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 12/23 para la adquisición de cobertores de rueda metálicos tipo oruga para pala cargadora, para realizar trabajos en el predio de disposición final, con un presupuesto oficial de \$3.036.800.-;

Que con fecha 12 de abril de 2023 se realiza la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 33, presentándose un (1) oferente, con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Distefano Alfio cotiza oferta básica obligatoria con un importe de \$ 3.254.000.- (pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil);

Que a fojas 35/36 obran planillas de Comparación de Ofertas y a fs. 37 obra nota informática del área de Compras;

Que a fs. 38 se expide el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento en el sentido de adjudicar los cobertores cotizados por cumplir las especificaciones solicitadas resultando conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 39, obra informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES donde analiza la oferta presentada, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento y considera conveniente, por los motivos señalados, adjudicar al único oferente Distefano Alfio quien cotiza oferta básica obligatoria por un importe de \$ 3.254.000.- (pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil);

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 40 y vta. se considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar en las condiciones propuestas en el CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2023 al oferente Distefano Alfio, quien cotiza oferta básica obligatoria por un importe de \$ 3.254.000.- (pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil) para la adquisición de cobertores de rueda metálicos tipo oruga para pala cargadora, excediendo en un 7,2% el presupuesto oficial de \$3.036.800.- resultando no obstante, conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 12/23 a la firma Distefano Alfio, para la adquisición de cobertores de rueda metálicos tipo oruga para pala cargadora, quien cotiza oferta básica obligatoria por un importe de \$ 3.254.000.- (pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 683/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 1097/23, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Bernardo Dominguez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio de Kinesiología del Hospital Municipal;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 5 la Sub Dirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Bernardo Dominguez, D.N.I. N° 37.050.776, Legajo 2349, como Médico Asistente de 36 horas semanales, para realizar tareas como kinesiólogo en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 684/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1069/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo Municipios a la obra – Alem / Venezuela; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos inicia las actuaciones en el marco del Programa Provincial “Municipios en Obra”, tendientes a la ampliación de calzada y repavimentación de los sectores comprendidos en la calle Alem entre Paseo Roberto Luna y Venezuela y de calle Venezuela entre Alem y Rivadavia;

Que el Programa Provincial “Municipios a la Obra” destinará aportes para la ejecución de 223 proyectos en los 135 partidos bonaerenses, para obras de vialidad, arquitectura, agua y cloacas, energía e hidráulica;

Que el Municipio de Madariaga solicitó de acuerdo a los lineamientos que establece el mencionado programa, el financiamiento del proyecto denominado “Ampliación y repavimentación calles Alem/Venezuela” por un monto de \$127.477.350.- remitiendo al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires documentación técnica y económica requerida por el programa obrante a fs. 2/59;

Que a fs. 60 y 61 las áreas Contaduría Municipal y de Hacienda, informan las imputaciones a realizar, refiriendo que se deberá realizar según lo prevé el artículo n° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 62/103 el área de Compras y Contrataciones adjunta pliego de bases y condiciones Generales y Particulares;

Que el área Compras y Contrataciones a fs. 106 solicita el llamado a Licitación Pública 6/2023 correspondiente a pavimentación y ensanche Avenida Alem y tramo calle Venezuela, con un Presupuesto Oficial de \$ 127.477.350.-, valor pliego \$68.738.-, fecha de apertura de ofertas 4 de mayo de 2023 a las 10,00 hs., lugar de apertura oficina de compras y contrataciones, Municipalidad de Gral. Madariaga calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de Gral. Madariaga;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 107 y vta. entiende que desde el punto de vista legal, no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo (decreto) que disponga el llamado a Licitación Pública 6/2023 en función del costo estimado de \$ 127.477.350.- para la ampliación de calzada y repavimentación de los sectores comprendidos en la calle Alem entre Paseo Roberto Luna y Venezuela y de calle Venezuela entre Alem y Rivadavia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública nro. 6/23 para la pavimentación y ensanche Avenida Alem y tramo calle Venezuela.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 127.477.350.- (pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 4 de mayo de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.97.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – FIM – Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 685/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1225/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/03/23 y el 10/04/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/23 y el 10/04/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 159.000,00.-
3233	Adrover Vilma	\$ 81.000,00.-
3032	Aguilera Carla	\$ 415.300,00.-
3226	Alves Maltez Paula	\$ 472.000,00.-
3334	Barboza Cristian	\$ 302.000,00.-
3343	Biasetti Sofía	\$ 168.000,00.-
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 241.600,00.-
3337	Costas Melisa Jimena	\$ 308.000,00.-
3262	Cursio Luciana	\$ 387.660,00.-
3303	Dalio Laura	\$ 71.000,00.-
3302	Devesa Néstor	\$ 306.704,00.-
3341	Dominella Lilian María	\$ 436.000,00.-
3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 412.000,00.-
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 459.330,00.-
2806	Guevara Ivanna	\$ 148.370,00.-
2505	Laura María Delfin	\$ 113.400,00.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 456.000,00.-
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 632.000,00.-
3244	Retrivi María Alejandra	\$ 362.000,00.-
3297	Rodriguez Prassolo Julián	\$ 362.000,00.-
3139	Roman Natalia	\$ 305.000,00.-
2837	Ruvira Sebastian	\$ 138.330,00.-
3296	Sabbadin María Rosa	\$ 41.030,00.-
3298	Vegas Gustavo	\$ 347.556,00.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 113.000,00.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 686/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1225/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/03/23 y el 10/04/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/23 y el 10/04/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait, Laura	\$ 85.500,00.-
2334	Antin Veronica	\$ 125.000,00.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 339.400,00.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 255.600,00.-
2698	Baezza Eliana	\$ 41.000,00.-
2522	Bardach Gastón	\$ 121.000,00.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 108.500,00.-
2932	Baspineiro Marta	\$ 530.530,00.-
2913	Benitez Gioggia Antonella	\$ 286.000,00.-
3104	Botto Antonella	\$ 82.000,00.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 630.700,00.-
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 106.500,00.-
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 125.000,00.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 337.000,00.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 50.000,00.-

2586	Castro María Inés	\$ 131.100,00.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 324.000,00.-
3225	Climente Cintia	\$ 430.000,00.-
1535	Cottini Susana	\$ 177.000,00.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 313.200,00.-
2229	Desimone Susana	\$ 100.000,00.-
3299	Dessy Silvio	\$ 226.800,00.-
2979	De Souza María Victoria	\$ 105.000,00.-
1610	Díaz Hugo	\$ 75.320,00.-
2349	Domínguez Bernarndo	\$ 15.000,00.-
2353	Dufur Mariana	\$ 102.000,00.-
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 396.320,00.-
2252	Elorriaga María	\$ 56.000,00.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 100.000,00.-
2882	Faraone Jorge	\$ 50.000,00.-
2104	Fernández Pablo	\$ 100.000,00.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 54.300,00.-
2503	Formica Gabriel	\$ 178.500,00.-
2598	García Guillermina	\$ 130.660,00.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 92.500,00.-
2643	Gómez Claudia	\$ 13.000,00.-
1405	González Gabriel	\$ 57.000,00.-
2869	González Juliana	\$ 15.000,00.-
1989	González María Elisa	\$ 94.400,00.-
2999	González María Felicitas	\$ 300.000,00.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 352.000,00.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 63.330,00.-
2398	Hegi Roberto	\$ 410.000,00.-
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	\$ 62.500,00.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 56.000,00.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 121.000,00.-
2836	Kessler José	\$ 45.000,00.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 88.000,00.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 155.000,00.-
1961	Lorente Florencia	\$ 123.000,00.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 13.000,00.-
2826	Machado Marcelo	\$ 125.000,00.-
2779	Macchi Hugo	\$ 264.700,00.-
1891	Martín Marcela	\$ 75.000,00.-

2812	Masso Estefanía	\$ 165.000,00.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 59.000,00.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 225.000,00.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 13.000,00.-
2178	Mereles Laura	\$ 217.800,00.-
1146	Miranda Carlos	\$ 176.000,00.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 200.590,00.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 91.700,00.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 131.140,00.-
1197	Navarro Carlos	\$ 441.000,00.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 181.000,00.-
2373	Novarese Viviana	\$ 113.000,00.-
2686	Palacios Camila	\$ 71.070,00.-
1746	Peralta Gastón	\$ 136.000,00.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 73.500,00.-
2483	Pérez M. Mercedes	\$ 312.000,00.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 246.000,00.-
1831	Petrak Mariela	\$ 188.500,00.-
2875	Polita Iván	\$ 240.400,00.-
1878	Pomilio María	\$ 21.000,00.-
2606	Pua Lucia	\$ 346.000,00.-
2037	Pui Yanina	\$ 254.400,00.-
1557	Purita Martín	\$ 340.000,00.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 100.000,00.-
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 484.330,00.-
2215	Richter Romina	\$ 227.000,00.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 38.620,00.-
1980	Rojas Patricia	\$ 140.000,00.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 200.000,00.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 52.936,00.-
2279	Sarlangue Alejo	\$ 100.000,00.-
3071	Sucedo María Victoria	\$ 568.900,00.-
2068	Soria Valeria	\$ 303.400,00.-
1620	Terra Fernando	\$ 138.000,00.-
2482	Teves Juan José	\$ 150.000,00.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 13.000,00.-
2794	Uria María Laura	\$ 112.000,00.-
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 377.000,00.-
2119	Vega José	\$ 75.500,00.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 108.463,00.-

2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 168.000,00.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 207.000,00.-
1479	Zotta Federico	\$ 69.000,00.-
886	Zumstein Raúl	\$ 48.160,00.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 687/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 1512/17 Interno 8479, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en quinta 143; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2882/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2882/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 688/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3235/21 Interno 8476, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Proyecto red cloacal Barrio Belgrano; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2877/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2877/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 689/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 921/23 Interno 8477, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. autorización para uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. nro. 5; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2878/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2878/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 690/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3072/22 Interno 8484, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. denominación de nuevas calles; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2879/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2879/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 691/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 148/23 Interno 8480, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Acuerdo Salarial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2880/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2880/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 692/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 129323 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Ezequiel Knesevich, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.301,00.- (Pesos once mil trescientos uno), Acta N° 7173 – Causa N° 160/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A- B – C- J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nicolás Ezequiel Knesevich, quien afecta los fondos de la multa a PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 693/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1289/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 23.874.- (Pesos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro), Acta N° 4476 – Causa N° 455/2019 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Oscar Méndez, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 694/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1290/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alex Alexander Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.297.- (Pesos trece mil doscientos noventa y siete), Acta N° 7236 – Causa N° 155/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alex Alexander Silva, quien afecta los fondos de la multa a PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 695/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1291/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Eyras, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.868.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho), Acta N° 6006 – Causa N° 106/2023 – Infracción: Art. 49 Inc. B.3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Eyras, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 696/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1292/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marisa Fernanda Lameiro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 23.874.- (Pesos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro), Acta N° 7222 – Causa N° 141/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C, Art. 77 Inc. W de

la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marisa Fernanda Lameiro, quien afecta los fondos de la multa al Centro Comunitario Damián Sepúlveda de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 697/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1259/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodrigo Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.738.- (Pesos cinco mil setecientos treinta y ocho), Acta N° 7171 – Causa N° 156/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. C - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodrigo Méndez, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 902 “Luis Emilio Romano” del Barrio Quintanilla de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 698/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1088/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de cubiertas para vehículos del área, ya que se encuentran deterioradas;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 7/24 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 25 el Jefe de Compras informa que el presupuesto oficial es de \$ 10.501.240.- fecha de apertura: 05/05/23, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 26 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 9/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 9/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 10.501.240,00.- (Pesos diez millones quinientos un mil doscientos cuarenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 05 de mayo de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 699/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1245/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. Sol. designación de agente Pérez Daniel Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación como personal mensualizado para el área de Turismo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Daniel Alberto Pérez D.N.I. N° 34.138.497 Legajo 3218, como personal mensualizado M9, dependiente de la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 700/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1244/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Pérez Roldán Daiana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar 9 horas cátedras para la profesora del Taller de Cerámica, Sra. Daiana Pérez Roldán, sólo por el mes de abril;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, a la Sra. Daiana Pérez Roldán D.N.I N° 36.110.547 Legajo 3313, quedando con un total de 27 (veintisiete) horas cátedras, en el Taller de Cerámica, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 701/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 2733/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. baja por fallecimiento agente Tolosa Carlos Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1485/22 se dio la baja por fallecimiento al agente Carlos Andrés Tolosa, a partir del día 17 de septiembre de 2022;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 15 días del ejercicio 2022;

Que a fs. 6/7 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, la suma de \$ 24.733,09.- (Pesos veinticuatro mil setecientos treinta y tres con nueve centavos) correspondientes al agente Carlos Andrés Tolosa D.N.I N° 35.409.867 Legajo 2196, por licencias no gozadas: 15 días del ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 702/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 3480/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. baja por fallecimiento agente Herrera Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1871/22 se dio la baja por fallecimiento al agente Miguel Ángel Herrera, a partir del día 04 de diciembre de 2022;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días del ejercicio 2022;

Que a fs. 7/8 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirectora de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, la suma de \$ 93.838,29.- (Pesos noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho con veintinueve centavos) correspondientes al agente Miguel Ángel Herrera D.N.I N° 12.478.935 Legajo 1911, por licencias no gozadas: 28 días del ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 703/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente Nro. 1160/23 por el cual la Sra. Santi María Angélica, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Santi solicita eximición de patente por discapacidad de su hijo;

Que se adjunta certificado de discapacidad perteneciente a su hijo Freije Pablo Julián, acta de nacimiento, documento de identidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. María Angélica Santi, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio JTP 621.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 704/23

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1266/23, iniciado por la Secretaria del H.C.D, ref. nota de solicitud presentada por la Concejala María del Carmen Torres Carbonell; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota expresa su voluntad de renunciar a la dieta como concejala, adhiriéndose a la Ley Provincial 13.217, modificatoria del artículo 92 del Decreto Ley 6769/58 LOM, renunciando a la dieta mensual que percibe como Concejala a partir del 30 de marzo de 2023, optando percibir una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no merece observaciones, pudiendo realizarse su tramitación en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Proceder a aceptar la renuncia a la dieta como concejal a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell D.N.I N° 11.667.806, a partir del 30 de marzo de 2023, optando por percibir una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta correspondiente (conforme lo prescripto en el art. 2 de la Ley 13217)”.

ARTICULO 2º. Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, Departamento de Liquidaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 705/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente N° 1214/2023 iniciado por el Secretario de Salud, ref. solicita la designación de agente Pereyra Sonia como notificador municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Facultase, desde el día 1 de mayo de 2023, a la agente Sonia Alicia Pereyra D.N.I N° 18.336.570 Legajo 2951, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista,

para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 706/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente N° 1214/23, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, ref. sol. bonificación de tarea extra laboral para agente Pereyra Sonia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal propone a la agente Sonia Pereyra para desarrollar la tarea de notificador municipal, solicitando el pago por este servicio de una bonificación extra laboral de \$ 10.000.- mensuales;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 12 de la Ordenanza nro. 2851 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, desde el día 01 de mayo de 2023, a la Sra. Sonia Alicia Pereyra D.N.I N° 18.336.570 Legajo 2951, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para realizar tareas de Oficial Notificador.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 707/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023

VISTO el expediente nro. 1246/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Ibañez Franco Agustín; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación del agente Ibañez para prestar servicios en el Centro Operativo de Monitoreo (COM);

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 02 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, al Sr. Franco Agustín Ibañez D.N.I. N° 44.050.396 Legajo 3342, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 708/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 645/23, por el cual el Sr. Eyra José Ricardo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 4 y 13 documento de identidad, certificado de discapacidad y título del automotor;

Fiscal; Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. José Ricardo Eyra D.N.I N° 8.701.984, del siguiente vehículo:

- Peugeot Citroen – Dominio ETK 010

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 709/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2904/22 Interno 8482, iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios ref. Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de violencias por razones de género; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2881/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2881/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 710/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1070/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo 70 viviendas - licitación pública; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos inicia las actuaciones en el marco del expediente 1512/17 mediante el cual esta Municipalidad suscribió Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires nro. 09-102-17, aprobado por Resolución nro. 3681/17, para la construcción de 70 viviendas en quinta 143, que por diversos motivos quedaron paralizadas;

Que además refiere, a la reactivación de la obra en virtud de la suscripción, el pasado 16 de marzo de 2023, del Convenio nro. 009-045-2023, con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la renegociación del financiamiento para la terminación de 14 viviendas bajo sistema industrializado y 56 viviendas bajo sistema de construcción tradicional;

Que a fs. 2/120 se adjunta memoria descriptiva, pliegos de condiciones técnicas generales y particulares, planos y presupuesto;

Que a fs. 121 y 122 las áreas Contaduría Municipal y de Hacienda, informan las imputaciones a realizar, refiriendo que se deberá realizar según lo prevé el artículo n° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 123/171 el área de Compras y Contrataciones adjunta pliego de bases y condiciones Generales y Particulares;

Que el área Compras y Contrataciones a fs. 175 solicita el llamado a Licitación Pública 7/2023 correspondiente a construcción 70 viviendas, con un Presupuesto Oficial de \$ 627.263.184,64.-, valor pliego \$318.631.-, fecha de apertura de ofertas 4 de mayo de 2023 a las 11,00 hs.,

lugar de apertura oficina de compras y contrataciones, Municipalidad de Gral. Madariaga calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de Gral. Madariaga;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 176/177 entiende que desde el punto de vista legal, no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo (decreto) que disponga el llamado a Licitación Pública 7/2023 en función del costo estimado de \$ 627.263.184,64.-para la terminación de 14 viviendas bajo sistema industrializado y de 56 viviendas bajo sistema de construcción tradicional en quinta 143;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública nro. 7/23 para la construcción 70 viviendas.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 627.263.184,64.- (pesos seiscientos veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 4 de mayo de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – Vivienda – Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 711/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 1159/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. adquisición de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimentos para dar cobertura a las necesidades propias de la misión y función que desarrolla el área;

Que a fs. 4/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 7/26 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 27 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 13.890.000.- fecha de apertura: 05/05/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 28 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 8/23 para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 13.890.000,00.- (Pesos trece millones ochocientos noventa mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 05 de mayo de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 712/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 925/23, iniciado por el Secretario de Salud, ref. remodelación de sala de partos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la remodelación del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal;

Que a fs. 2/9 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos adjunta memoria técnica e ilustraciones sobre la remodelación solicitada por 70 metros cuadrados, y presupuesto aproximado de \$ 11.250.000.-;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren la modalidad de obra por administración, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por *Administración Municipal*, en los términos del artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra: “Remodelación guardia de ginecología, sala de partos, recién nacidos y pasillos”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.88.00 Plan de obras municipales – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.0.0.0 Bienes Privados.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 713/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2023.

VISTO el expediente nro. 875/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. sol. compra de materiales/elementos/bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 11/23 segundo llamado para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaría de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de \$3.858.100.-;

Que con fecha 26 de Abril 2023, a las 11 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 73, presentándose un (1) oferente con el siguiente resultado: de acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N°1: DE LAS MISIONES S. A. cotiza un importe de \$ 4.089.550 (pesos cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos cincuenta).

Que a fojas 74/75 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 76 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 77 se expide el Secretario de Desarrollo Social en el sentido de adjudicar al único oferente presentado DE LAS MISIONES S. A. quien cotiza un importe de \$ 4.089.550 (pesos cuatro

millones ochenta y nueve mil quinientos cincuenta), superando en un 6% el presupuesto asignado, dado que el producto cotizado se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que con fecha 27 de Abril de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 78 que tras un intercambio generalizado de opiniones de los funcionarios que la integran, concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados adjudicar la propuesta del oferente DE LAS MISIONES S. A. la cual supera en un 6% el presupuesto asignado, sin embargo, dado que el producto cotizado se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 79 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones por lo que correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el segundo llamado a Concurso de Precios n° 11/2023 al Oferente DE LAS MISIONES S.A. quien cotiza un importe de \$ 4.089.550 (pesos cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos cincuenta), referente a la adquisición de 500 tirantes para estructura de techos para el área Secretaria de Desarrollo Social con un presupuesto oficial de \$ 3.858.100 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cien), superando en un 6% el presupuesto asignado, sin embargo, dado que el producto cotizado se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, resulta conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/23 segundo llamado a la firma De las Misiones S.A., para la adquisición adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaría de Desarrollo Social, quien cotiza un importe de \$ 4.089.550 (pesos cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos cincuenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.0.0.0. transferencias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 714/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL